



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 15 de marzo	Número 51

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 941/2003. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 12/2003. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 651/2003. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 108/2004. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 1021/2003. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 676/2003. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales para el año 2003 del convenio colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos.* Págs. 4 y 5.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Contreras.* Págs. 6 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. *Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Subasta de bienes inmuebles.* Págs. 12 y 13.

— AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. *Recaudación Municipal.* Págs. 13 y 14.
- Aranda de Duero. *Secretaría. Lista de admitidos y excluidos del concurso oposición para cubrir 2 plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento.* Págs. 14 y 15.
- Alcocero de Mola. Pág. 15.
- Santa Gadea del Cid. Págs. 15 y 16.
- Lerma. Pág. 16.
- Fresno de Río Tirón. Pág. 16.

Valle de Mena. Pág. 16.

Frías. Pág. 16.

San Adrián de Juarros. Pág. 16.

Valdorros. Pág. 17.

Merindad de Río Ubierna. Pág. 17.

Pampliega. Pág. 17.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 17.

Contreras. Pág. 17.

Arija. Pág. 18.

Hoyales de Roa. Pág. 18.

— JUNTAS DE LEDANIAS.

Junta de Ledanías «Hermandad Villas de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba». Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 21 y 22.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Policía Local. Págs. 22 y ss.

Sotillo de la Ribera. Pág. 36.

Santa María del Campo. Pág. 36.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes Canal de Guma. Pág. 36.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Valle Río Riaza. Pág. 36.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100976/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 941/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Concepción Martínez Calvete.

Demandados: Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 941/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Concepción Martínez Calvete contra la empresa Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 11 de febrero de 2004.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña María Concepción Martínez Calvete, y de otra como demandado Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. y Fogasa, y en nombre del Rey ha dictado el siguiente fallo:

Que, apreciando de oficio la caducidad de la acción, se desestima la demanda de la actora doña María Concepción Martínez Calvete y se absuelve de la misma a la Escuela Superior de Negocios, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de febrero de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200401132/1145. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0100013/2003.
01030.

N.º autos: Dem. 12/2003.

N.º ejecución: 4/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Andrés Pérez Millán.

Ejecutados: Integral Génesis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Andrés Pérez Millán contra la empresa Integral Génesis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación don Manuel Barros Gómez acuerda:

Tener por reconstruidos los presentes autos y despachar la ejecución solicitada.

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de don Andrés Pérez Millán contra Integral Génesis, S.L., por un principal de setecientos ochenta y un euros y noventa y nueve céntimos (781,99 euros) más la cantidad de cuarenta y ocho (48) euros, en concepto de intereses y setenta y ocho (78) euros, en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integral Génesis, S.L., expido el presente en Burgos, a 10 de febrero de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200401146/1182. — 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200681/2003.
01030.

N.º autos: Dem. 651/2003.

N.º ejecución: 216/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Don Juan José García González.

Demandado: Javier Corralero Sánchez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José García González contra la empresa Javier Corralero Sánchez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Javier Corralero Sánchez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.085,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Corralero Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200401107/1117. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0200109/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 108/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Concepción Muñoz Romero.

Demandado: Andrés Pérez Cascudo.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 108/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Concepción Muñoz Romero contra la empresa Andrés Pérez Cascudo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 12 de febrero de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º, el día 18 de marzo de 2004, a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Pérez Cascudo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 27 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200401694/1707. — 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301039/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 1021/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Depart Suengas Rubén.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1021/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Depart Suengas Rubén, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

«Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Sentencia: 57/2004.

N.º autos: Demanda 1021/2003.

En la ciudad de Burgos, a 6 de febrero de 2004.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Fundación Laboral de la Construcción, que comparece representada por la Letrada doña Ana María Hervás Arauzo y de otra, como demandados, Depart Suengas Rubén y Fogasa, que no comparecen, pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 57/04.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Depart Suengas Rubén, debo condenar y condeno a éste a que abone a la entidad demandante la suma de 11,47 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Depart Suengas Rubén, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200401174/1183. — 80,00

N.I.G.: 09059 4 0300687/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 676/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Román López Mediavilla y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Félix Ibáñez de Juana contra la empresa Román López Mediavilla y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 2003.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Félix Ibáñez de Juana, que comparece representado por el Letrado don Luis Mariscal Pérez y de otra como demandados Román López Mediavilla y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 372/03.

Antecedentes de hecho. —

Primero. — Con fecha 3-9-2003 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo. — Admitida a trámite, se registró con el número 676/03 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 21-11-2003, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Tercero. — En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo las de carácter temporal, debido a la acumulación de asuntos que pesan sobre este Juzgado.

Hechos probados. —

Primero. — El demandante, don Félix Ibáñez de Juana, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Román López Mediavilla desde el 9-5-2002 al 8-7-2003 con categoría de camarero y una retribución de 809,32 euros/mes por salario base, 50,85 euros/mes por paga del sector y 35,90 euros/mes por plus de transporte, más dos pagas extras sobre S.B. más una paga del sector en las 14 mensualidades.

Segundo. — No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

— 8 días de julio.

S.B.: 215,82 euros.

Paga del sector: 13,56 euros.

Plus transporte: 9,57 euros.

— Extra de verano 2003: 860,17 euros.

— Vacaciones 2003: 444,42 euros.

— Extra de Navidad 2003: 37,40 euros.

Tercero. — Con fecha 29-7-2003 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 18-7-2003, que concluyó sin avenencia.

Cuarto. — Con fecha 3-9-2003 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. —

Primero. — Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el art. 26 del E.T, carga que le incumbe conforme al artículo 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2-3-1988 y 29-11-1985) y que, en este caso no ha verificado.

Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del art.91.2 de la LPL. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los arts. 4.2.f), 26 y

29 del E.T., y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 del E.T.

Segundo. — Conforme a los arts. 188 y 189 contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Félix Ibáñez de Juana contra la empresa Román López Mediavilla y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.880,94 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0676-03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0676-03, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Román López Mediavilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 9 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200401143/1184. — 240,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de trabajo

Resolución de fecha 10 de febrero de 2004, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2003, en aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista en el art. 30, del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos. Código convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 3 de febrero de 2004, recibido en esta oficina el día 5 de febrero de 2004, suscrito por la Federa-

ción de Empresarios de Construcción y las Centrales Sindicales: U.G.T., CC.OO. y U.S.O., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2003, en aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista en el art. 30, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 9 de julio de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 151, de fecha 12 de agosto de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden, de 12 de

septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L., n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 10 de febrero de 2004. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200401176/1191. — 100,50

CONVENIO DE CONSTRUCCION - AÑO 2003 (REVISADAS)
TABLA SALARIAL I. – PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL
Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003

Nivel	Categorías	Salario mes	Plus convenio mes	Plus ext. mes	Vacaciones y ext.	Anual
I	Personal Directivo	Sin remuneración fija				
II	Personal Titulado Superior	880,43	268,92	94,91	1.564,65	18.380,81
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1.ª . . .	748,47	268,92	94,91	1.390,82	16.407,76
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General . .	728,03	268,92	94,91	1.364,50	16.103,96
V	Jefe Administrativo de 2.ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección de Org. Científica del Trabajo de 1.ª	707,54	268,92	94,91	1.338,13	15.799,46

TABLA SALARIAL II. – PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA
Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003

Nivel	Categorías	Salario 335 días	Plus convenio 277 días	Plus ext. 227 días	Vacaciones y extras	Anual
VI	Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	22,51	10,78	4,23	1.293,45	15.367,47
VII	Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico Topógrafo de 1.ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra	21,82	10,78	4,23	1.267,16	15.057,45
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Calcador, Práctico, Topógrafo de 2.ª, Contraamaestre, Corredor, Oficial de 1.ª de Oficio	20,24	10,78	4,23	1.203,72	14.337,83
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio	19,77	10,78	4,23	1.184,74	14.123,44
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1.ª	19,37	10,78	4,23	1.170,53	13.946,81
XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	19,04	10,78	4,23	1.156,33	13.793,66
XII	Limpiador/a y Peón	19,04	10,78	4,23	1.156,33	13.793,66

Contratos para la formación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Convenio General de Construcción.

Nota: El Plus de Convenio será satisfecho por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las empresas.

ANEXO IV
Retribución de las horas extraordinarias

Niveles	Importe	Niveles	Importe	Niveles	Importe
II	17,29	VI	14,36	X	12,94
III	15,31	VII	14,04	XI	12,79
IV	15,02	VIII	13,34	XII	12,79
V	14,70	IX	13,12		

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 15 de octubre de 2003 de aprobación definitiva. Normas Urbanísticas Municipales de Contreras.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Tras conocer la propuesta de ponencia técnica, y constatar la presencia, únicamente del técnico redactor, éste manifiesta su sorpresa puesto que encontrándose en la antesala para intervenir en otro expediente objeto de estudio en la presente sesión, ha tenido conocimiento a través de la Secretaría de la C.T.U. de que también se estudiaba la aprobación definitiva de las NN.UU.MM. de Contreras, de las que es redactor, sin que el Ayuntamiento le haya comunicado formalmente la posibilidad de comparecer. No obstante, es invitado por el Presidente a informar a los miembros del órgano colegiado sobre dichas normas, dada la ausencia de representantes municipales, a quienes se había convocado con antelación.

Acto seguido todos los miembros son informados de la existencia de diligencias previas al procedimiento penal, practicadas ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, con el número 431, iniciadas en virtud de querrela interpuesta por el Procurador don Fernando Fierro López, en representación de don Ricardo Santamaría Bañuelos, en que el recurrente sostiene la existencia de indicios de un delito de malversación de caudales públicos y de otro contra la ordenación del territorio.

De las actuaciones llevadas a cabo, constan en el expediente las siguientes:

– Primero: Que dicho Juzgado ha dictado auto de 30-5-03 de sobreseimiento en la tramitación por considerar que de lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que dio lugar a la formación de la causa.

– Segundo: Contra dicho auto interpuso recurso de reforma el querellante (que también fue desestimado) y subsidiariamente el de apelación, el cual obra en la Audiencia Provincial, sin que nos conste, a fecha de hoy, si ha habido pronunciamiento al respecto.

El Arquitecto redactor, preguntado por los hechos expuestos, concretamente la inclusión en la delimitación del suelo urbano de fincas rústicas de titularidad municipal, parceladas ilegalmente y que sustentan construcciones prácticamente finalizadas, que carecen de licencias de obras, manifiesta no tener un conocimiento preciso al respecto. Considera que en la clasificación del suelo se ha seguido el criterio, de incluir dentro del urbano todas las edificaciones existentes que cuentan con los servicios urbanos necesarios.

También es informada la Comisión, de la existencia, en el Servicio Territorial de Fomento, de una denuncia urbanística, interpuesta por el querellante, y dirigida al Jefe de la Sección de Régimen Local de la Junta de Castilla y León en Burgos, quien posteriormente, mediante nota interior, lo comunicó a aquel

Servicio, y en la cual con fecha 24 de septiembre de 2001, dejaba constancia de las irregularidades urbanísticas que el Ayuntamiento estaba realizando en las parcelas de titularidad municipal, números 261 y 5.475. El Servicio Territorial de Fomento requirió informe acerca de la misma al Ayuntamiento. El señor Alcalde confirmó los hechos denunciados, a lo que se le requirió para que iniciara la paralización de las obras realizadas advirtiéndole de que los hechos podrían ser constitutivos de las infracciones urbanísticas a que se refiere el art. 115 y siguientes de la Ley 5/99.

Concluido el debate, por unanimidad,

«Aprobar definitivamente las NN.UU.MM. de Contreras.

El suelo aparece clasificado en:

a) Suelo urbano:

– Consolidado.

– No consolidado.

b) Suelo rústico, dividido en:

– Común.

– Con protección natural forestal.

– Con protección natural de cauces, riberas y márgenes.

– Con protección de infraestructuras.

La aprobación definitiva se produce a los efectos de no entorpecer la actividad urbanística en el municipio, pero no comprende la totalidad de lo propuesto para el término municipal, por cuanto debe excluirse de su ámbito de aplicación a los terrenos ubicados en el límite del este del núcleo, regulados por la ordenanza 2: "Ensanche intensivo" y ordenanza 5: "Zona Verde".

Todo ello es consecuencia del conocimiento que ha tenido la Comisión Territorial de Urbanismo de las diligencias previas del procedimiento abreviado 431/2002, abiertas en el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes tendientes a averiguar los hechos alegados en querrela criminal presentada por don Fernando Fierro López en representación de don Ricardo Santamaría Bañuelos, quien sostiene la existencia de indicios bastantes para determinar la presunta comisión de un delito de malversación de caudales públicos y otro contra la ordenación del territorio.

Dado que dicho procedimiento se encuentra "sub iudice", esta Comisión entiende que debe suspenderse la aprobación de las NN.UU.MM. en el ámbito al que se refiere la querrela. Dicho acuerdo tiene como fundamento la necesidad de permitir la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva en relación con la ejecutividad de los actos administrativos, así lo prevé la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1985, según la cual no debe ordenarse la ejecución sin realizar previamente el examen de la nulidad que pueda viciar dicho acto. En relación con la aprobación definitiva de las NN.UU.MM. de Contreras el alcance de este acuerdo no debería amparar una situación presuntamente ilegal, sometida a investigación de los Tribunales de Justicia, que luego pudiera dejar sin contenido la resolución judicial que en su día recayera en primera o segunda instancia, haciendo perder al recurso su finalidad.

Por todo ello, a la espera de un pronunciamiento judicial firme, la aprobación definitiva de la bolsa de suelo clasificado de urbano y correspondiente a las parcelas catastrales 261 y 5.475, ubicadas al este del término municipal, queda suspendida.

El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Juzgado de Instrucción número uno de Salas de los Infantes, a los efectos oportunos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortezoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 21 de enero de 2004. — El Delegado Territorial, Jime Miguel Mateu Isturiz.

200400806/845. — 675,00

* * *

Nota: A los efectos de lo establecido en el art. 61.2 «in fine» de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se efectúa la siguiente publicación.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CONTRERAS

— ACUERDO.

— INDICE.

Título I. — Memoria.

Capítulo 1: Introducción.

Capítulo 2: Disposiciones generales.

Capítulo 3: Clasificación, régimen y desarrollo del suelo.

Título II. — Normas urbanísticas.

Capítulo 1: Normas urbanísticas generales.

Capítulo 2: Normas urbanísticas particulares.

Capítulo 3: Normas de protección del patrimonio edificado.

Capítulo 4: Normas de carácter administrativo

Anexo: Catálogo edificios protegidos.

Anexo: Catálogo bienes integrantes del patrimonio arqueológico.

Anexo: Informes.

— RELACION DE PLANOS:

P-1. Clasificación del suelo.

P-2. Calificación del suelo de Contreras.

I-1. Término municipal.

I-2. Propiedad del suelo.

I-3. Información red de abastecimiento.

I-4. Información red de saneamiento.

I-5. Información red energía eléctrica alumbrado público.

I-6. Energía eléctrica red de baja tensión.

— MEMORIA VINCULANTE.

— NORMAS URBANÍSTICAS.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

1.2. — Análisis de la información.

Del estudio de la realidad física, económica y social del municipio, contenida en la información realizada, caben destacar los siguientes aspectos, que tienen en cuenta en la redacción del documento normativo.

— Zona situada en el entorno de la Sierra de la Demanda, dentro del Espacio Natural Sabinas del Arlanza, núcleo con comunicaciones difíciles para un uso industrial, por lo que sus actividades económicas fundamentales son la ganadería, la agricultura... La actividad edificatoria se basa principalmente en segunda residencia.

— El Casco Urbano de Contreras se encuentra al final de la carretera BU-V-8205 desarrolla en forma de ameba dividida por un eje longitudinal que es la prolongación de la carretera.

— Zona predominantemente dedicada a monte bajo ocupando cerca del 40% del término municipal.

— Población en disminución, con un envejecimiento de la población.

— Comunicaciones por carretera difíciles. Sería favorable para un posible desarrollo turístico del municipio que el camino que une el núcleo con la zona del Monasterio de San Pedro de Arlanza estuviera pavimentado.

— Núcleo urbano principal con una tipología rural tradicional, con adobe en las plantas altas y mampostería en la planta baja, generalmente las edificaciones tienen dos plantas. Poco a poco se está produciendo una regeneración del tejido urbano con actuaciones en solares vacíos o sustituyendo edificaciones en ruina o en mal estado.

— Proceso constructivo de renovación de inmuebles en el interior del casco antiguo, existiendo un número importante de edificaciones vacías.

— La actividad industrial es inexistente, sin embargo sí existen naves ganaderas ya que es una de las actividades de Contreras.

— Todo el término municipal es una zona de gran valor paisajístico, forestal y medio ambiental por lo que todo el término es objeto de un tratamiento especialmente cuidadoso. El medio físico uniforme, siendo de especial valor, prácticamente todo el término municipal está incluido dentro del proyecto del Espacio Natural de Sabinas del Arlanza.

— Existen edificios y elementos de interés histórico artístico y ambiental, cabe destacar la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción y la Ermita de San Roque.

— Actividad económica basada en la ganadería y la agricultura.

— No existen industrias y no hay expectativas de implantación nuevas.

— No tiene comunicación con Burgos por autobús.

— Se está en estos momentos en proceso de cambio de las infraestructuras. La red de agua potable se ha cambiado recientemente solucionando el problema del abastecimiento en los meses de verano debido a la gran cantidad de pérdidas que tenía la red. La red de saneamiento está en estado aceptable, las redes de energía eléctrica y alumbrado público están en estado aceptable aunque discurren por tendido aéreo. La pavimentación es buena aunque quedan todavía calles sin pavimentar y en la zona del casco urbano se deberían arreglar las aceras.

— Dotaciones y equipamiento comunitario insuficiente.

— No existen vías pecuarias en el término municipal.

— Por su situación en una zona de gran belleza y por estar cerca de núcleos de interés se ha producido un incremento de construcciones destinadas a segunda vivienda.

— No existen vías pecuarias en el término municipal.

CAPITULO 2. — DISPOSICIONES GENERALES

2.1. — Planeamiento propuesto.

El planeamiento propuesto es el de Normas Urbanísticas Municipales según se indica en el art. 33 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, cuya elaboración es obligatoria en los municipios que no tengan Plan General de Ordenación Urbana. El planeamiento propuesto tiene por objetivo resolver las necesidades de consolidación y ordenación de los suelos existentes así como la creación de nuevo suelo para usos residenciales, se estima como el planeamiento más idóneo al caso el de las Normas Urbanísticas Municipales, por no tener el término municipal de Contreras las condiciones necesarias para tener Plan General de Ordenación Urbana.

2.2. – Fines y objetivos de su promulgación.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Contreras tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal y la ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

2.3. – Encuadre legal.

Las presentes Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Contreras se han formulado de acuerdo con las prescripciones del ordenamiento urbanístico y demás normas aplicables. Las referencias a la Ley del Suelo y Reglamentos, lo son a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siendo de aplicación la tabla de vigencias del Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León, de los Reglamentos de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, de Gestión Urbanística de 25 de junio de 1978, modificados éstos últimos por el Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, sobre la vigencia de los reglamentos antedichos, de edificación forzosa, de reparcelaciones, así como el resto de la normativa general y sectorial que tengan incidencia en los diferentes aspectos que se contemplan en las Normas.

2.4. – Ambito de aplicación.

Estas Normas Urbanísticas serán de aplicación a la totalidad del territorio comprendido en el término municipal de Contreras.

2.5. – Vigencia.

Las Normas Urbanísticas tendrán vigencia indefinida.

La alteración de su contenido podrá llevarse a cabo mediante la revisión de las mismas o la modificación puntual de alguno de sus elementos.

Por revisión de las Normas Urbanísticas Municipales se entiende la total reconsideración de la ordenación general en ellas establecida.

Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificaciones de los mismos. Los cambios en los instrumentos de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.

2.6. – Propuestas de planeamiento.

De acuerdo con el diagnóstico resultante de la información, se acomete la clasificación del suelo, de tal manera que se recojan, con los criterios marcados por la L.U. de Castilla y León de 1999, el único núcleo de población existente como suelo urbano es Contreras.

Se determinan unos bordes claros y ajustados, de tal manera que se fomente la edificación al interior de estos bordes, que cuenten con varios solares sin edificación y numerosas casas vacías, propiciando la colmatación de estos espacios, con el consiguiente ahorro de tendido de nuevos servicios urbanísticos.

Al interior del núcleo urbano de Contreras se establecen unas determinadas áreas homogéneas en cuanto a la tipología y los usos edificatorios, señalándolas unas ordenanzas de edificación diferente para cada una, recogiendo sus rasgos más característicos. La zona deportiva se va a potenciar como zona de futuros equipamientos.

Se propugna el crecimiento del núcleo urbano en dos bolsas de suelo existentes dentro del suelo urbano en la zona de pequeñas huertas existente detrás de la Travesía de la Asunción y en la zona oeste.

Se ha procurado también, proteger y evitar la edificación en terrenos con calidad medioambiental, forestal, paisajística, o arqueológica, protegiendo la mayor parte del término municipal por pertenecer al Espacio Natural de Sabinar de Arlanza.

Se mantienen, por lo general, las alineaciones existentes en el casco antiguo de Contreras, modificándose sólo en casos de imperiosa necesidad por ocasionar dificultades al tránsito rodado y para dar a los viales de distribución la lógica continuidad que precisan.

Se crea un catálogo con diferentes inmuebles y elementos a proteger, con tres distintos niveles de protección: Integral, estructural y ambiental.

2.7. – Propuestas de gestión.

En las Normas se plantean dos formas de gestión del suelo:

1. Suelo urbano consolidado. La gestión urbanística podrá efectuarse mediante actuaciones aisladas sobre las parcelas existentes o previa normalización de linderos.

2. Suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable. La gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones integradas, sobre ámbitos denominados sectores a desarrollar mediante alguno de los sistemas regulados en esta Ley.

No obstante lo dispuesto anteriormente, la iniciativa pública podrá efectuar actuaciones aisladas en cualquier clase de suelo, para la ejecución de los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas, así como para ampliar los patrimonios públicos de suelo.

Por tanto, se establecen en las Normas dos Unidades de Actuación, que tienen por objeto el garantizar la urbanización de las nuevas calles que se determinan es las zonas de suelo urbano no consolidado.

Asimismo, se permite la consolidación de los equipamientos existentes y se facilita, mediante los usos autorizados en las ordenanzas, la implantación de otros nuevos que se puedan establecer, evitando además en lo posible, las situaciones de fuera de ordenación.

2.8. – Determinaciones.

Según se indica en el art. 44 de la L.U. 5/1999, estas Normas Urbanísticas establecen las siguientes determinaciones:

- a) Clasificación de todo el término municipal.
- b) Previsión de las dotaciones urbanísticas públicas.
- c) Catálogo de elementos que deben ser conservados.
- d) En suelo urbano consolidado calificación de las parcelas.
- e) En suelo rústico las normas de protección.
- f) En suelo urbano no consolidado delimitación en sectores y ordenación detallada.

2.8.1. Determinaciones de ordenación general.

Son determinaciones de ordenación general:

- La clasificación de todo el término municipal.
- El catálogo de los edificios a proteger.

– En el suelo urbano no consolidado, la delimitación de sectores, sus aprovechamientos medios máximos, la densidad máxima, los usos predominantes, compatibles y prohibidos y los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidas.

– En el suelo rústico, las normas de protección que procedan en cada categoría para mantener la naturaleza rústica del suelo, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones.

2.8.2. Determinaciones de ordenación detallada.

Son determinaciones de ordenación detallada:

- La calificación, entendida como la asignación pormenorizada de uso, intensidad de uso y tipología edificatoria.
- La regulación detallada del uso, la intensidad de uso y la tipología edificatoria asignados, así como de las demás condiciones, características y parámetros de la urbanización y la edificación.

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPITULO II. – NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES

Artículo 6.º – Suelo urbano.

6.1. SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Dentro del suelo urbano consolidado se distinguen las zonas que se señalan a continuación, en función de sus características homogéneas de tipologías y usos, coincidentes con las diferen-

tes ordenanzas de aplicación a cada una de ellas, que son las siguientes:

6.1.1. Ordenanza n.º 1. Casco antiguo.

– Definición: Corresponde a la zona del núcleo de Contreras más antigua, muy consolidada, con manzanas cerradas, calles estrechas, con alineaciones en general quebradas pero muy definidas. Son zonas relativamente llanas.

– Tipología de la edificación: Se permite la construcción entre medianerías en manzana cerrada, con el carácter que tiene en la actualidad. Se prohíbe la edificación aislada al interior de la parcela, debiéndose ajustar a la alineación oficial. En este caso el frente de parcela que quede sin edificar deberá tratarse, bien con un muro ciego de dos metros de altura mínima, bien con un muro ciego de 1 metro con posibilidad de encerramiento, calada hasta los dos metros de altura en ambos casos, la parte ciega será de piedra preferentemente de mampostería.

– Uso: El uso principal es el residencial de vivienda unifamiliar, admitiéndose la plurifamiliar y colectiva. Usos institucionales de equipamiento y de servicios públicos. Usos comerciales de servicios privados y hoteleros.

Usos industriales y de almacenamiento, limitado a talleres domésticos o artesanales y a talleres o almacenes de servicio, en planta baja o en edificio exclusivo, siempre que respeten el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y no superen un nivel de ruido de percepción de 30 dB en piezas habitables.

Uso agropecuario, según las Condiciones de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, garantizándose la inexistencia de peligros sanitarios o molestias para las viviendas próximas.

– Alineaciones y rasantes: Son las indicadas en los planos correspondientes, en caso de duda las establecidas por el Ayuntamiento. Las fachadas de la nueva edificación coincidirán con la alineación exterior al menos en el 60%.

– Ocupación máxima: En manzanas cerradas la ocupación máxima será del 80%, con un fondo edificable máximo de 20 m.

En manzanas lineales la ocupación máxima será del 100%, si el fondo de manzana es menor de 20 m. y del 85% cuando éste sea mayor de 20 m., configurando el 15% restante un patio interior o de luces. En manzanas formadas por edificaciones aisladas la ocupación máxima será del 60%.

En todos los casos y para parcelas catastrales existentes menores de 150 m.² la ocupación en planta baja y plantas elevadas podrá alcanzar el 100%, respetándose los fondos edificables máximos en las planta elevadas y siempre, las servidumbres correspondientes.

En caso de rehabilitación de edificios preexistentes la ocupación podrá ser la misma que el edificio a rehabilitar. Los terrenos interiores que superen el fondo máximo edificable quedarán como espacios libres de uso privado.

– Altura máxima: La altura máxima será de 7,00 m. medidos de la rasante al alero, pudiendo sobresalir las partes de la fachada correspondiente a la cubierta y elementos singulares como chimeneas, antenas y pequeños paños asociados al diseño de la cubierta.

– Parcela mínima: Será la catastral existente o la de 90 m.² en nuevas parcelaciones, con un frente mínimo de 6,00 m.

– Edificabilidad: Será el resultado de aplicar el fondo y la altura máximas permitidas.

– Condiciones estéticas particulares: Se prohíben las terrazas, así como los cuerpos volados de fábrica autorizándose únicamente como salientes de la alineación, los balcones construidos en la forma tradicional, que no sobresalgan más de 0,60 m. de ésta, en una longitud menor de los 1/2 de la fachada, y los aleros con un máximo de 0,90 m. y no mayor que 1/10 de la anchura de la calle.

El acabado de las fachadas y de las medianerías será preferentemente de piedra, cuando se ejecute revoco éstos serán

de tonos rojizos, ocre o tostados, prohibiéndose los blanqueos, a excepción de la piedra quedan prohibidos los aplacados en fachada que no sean de piedra, tales como la plaqueta cerámica esmaltada, vitrificada o cocida, así como el ladrillo cara vista en cualquiera de sus formas, autorizándose el ladrillo galletero o de tejar en pequeños paños y en las plantas superiores.

La carpintería exterior será de madera barnizada en su color, o bien de aluminio laqueado prohibiéndose el aluminio en su color.

Las cubiertas serán inclinadas, de forma tradicional se deberá en edificios que se derribe conservar la forma de la cubierta, con pendientes no superiores al 35% y acabado en teja tipo árabe o similar. La con pendientes no superiores al 35% y acabado en teja tipo árabe o similar. La cumbra se situará como máximo a 4,50 m. de la cara superior del último forjado. En estos casos, se autorizan las buhardillas o baburiles, con una anchura máxima de 1,20 m. y una distancia libre entre sí mayor de 3,00 m. y situados como mínimo a 50 cm. de la línea de fachada.

– Observaciones: Se permiten sótanos y semisótanos. (Los espacios de entrecubierta podrán ser viveros vinculados al espacio inferior).

6.1.2. Ordenanza n.º 2. Ensanche intensivo.

– Definición: Son zonas consolidadas que bordean el Casco Antiguo de la anterior ordenanza. Son fundamentalmente manzanas lineales.

– Tipología de la edificación: Se permite la construcción entre medianerías, normalmente en manzana lineal, con el carácter que tiene en la actualidad. Se permite la edificación aislada y pareada al interior de la parcela.

En este caso el frente de parcela que quede sin edificar deberá tratarse con un muro ciego de un metro de altura con posibilidad de llegar hasta los dos metros con un cerramiento calado preferentemente metálico. El cerramiento opaco será de materiales similares a los de fachada.

– Uso: El uso principal es el residencial de vivienda unifamiliar, admitiéndose la plurifamiliar y colectiva. Usos institucionales de equipamiento y de servicios públicos. Usos comerciales de servicios privados y hoteleros.

Usos industriales y de almacenamiento, limitado a talleres domésticos o artesanales y a talleres o almacenes de servicio, en planta baja o en edificio exclusivo, siempre que respeten el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y no superen un nivel de ruido de percepción de 30 dB en piezas habitables.

Uso agropecuario, según las Condiciones de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, garantizándose la inexistencia de peligros sanitarios o molestias para las viviendas próximas.

– Alineaciones y rasantes: Son las indicadas en los planos correspondientes, en caso de duda las establecidas por el Ayuntamiento.

– Ocupación máxima: En manzanas lineales la ocupación máxima será del 100%, si el fondo de manzana es menor de 20 m. y del 85% cuando éste sea mayor de 20 m., configurando el 15% restante un patio interior o de luces. En algunas zonas viene indicada la parte de parcela que se debe edificar quedando el resto como jardín privado.

En manzanas formadas por edificaciones aisladas la ocupación máxima será del 60%.

Los terrenos interiores que superen el fondo máximo edificable quedarán como espacios libres de uso privado.

– Altura máxima: La altura máxima será de 7,00 m. medidos de la rasante al alero, pudiendo sobresalir las partes de la fachada correspondiente a la cubierta y elementos singulares como chimeneas, antenas y pequeños paños asociados al diseño de la cubierta.

– Parcela mínima: Será de 200 m.² por vivienda, con un frente mínimo de 10 m. En el caso de que la superficie de la parcela catastral existente sea inferior a la mínima, se permite una única vivienda.

– Edificabilidad: Será el resultado de aplicar el fondo y la altura máximas permitidas.

– Condiciones estéticas particulares: Se prohíben las terrazas, así como los cuerpos volados de fábrica, autorizándose únicamente como salientes de la alineación, los balcones contruidos en la forma tradicional, que no sobresalgan más de 0,60 m. de ésta, en una longitud menor de los 1/2 de la fachada, y los aleros con un máximo de 0,90 m. y no mayor que 1/10 de la anchura de la calle.

El acabado de las fachadas y de las medianerías será preferentemente de piedra, cuando se ejecuten revoco éstos serán de tonos rojizos, ocre o tostados, prohibiéndose los blanqueos, a excepción de la piedra, quedan prohibidos los aplacados en fachada que no sean de piedra, tales como la plaqueta cerámica, esmaltada, vitrificada o cocida, así como el ladrillo cara vista en cualquiera de sus formas, autorizándose el ladrillo galletero o de tejar en pequeños paños y en las plantas superiores.

La carpintería exterior será de madera barnizada en su color, o bien de aluminio laqueado, prohibiéndose el aluminio en su color.

Las cubiertas serán inclinadas, de forma tradicional, se deberá en edificios que se derriben conservar la forma de la cubierta, con pendientes no superiores al 35% y acabado en teja tipo árabe o similar. La cumbrera se situará como máximo a 4,50 m. de la cara superior del último forjado. En estos casos, se autorizan las buhardillas o baburiles, con una anchura máxima de 1,20 m. y una distancia libre entre sí mayor de 3,00 m. y, situados como mínimo a 50 cm. de la línea de fachada.

– Observaciones: Se permiten sótanos y semisótanos. (Los espacios de entrecubierta podrán ser vivideros, vinculados al espacio inferior).

6.1.3. Ordenanza n.º 3. Ensanche extensivo.

– Definición: Es la ordenanza aplicable a las unidades de actuación. Es la zona situada en las traseras de la calle de la Asunción, en la que se han definido dos unidades de actuación.

– Tipología de la edificación: Se permite la edificación aislada, pareada y adosada.

– Uso: Los usos autorizados son el residencial de vivienda unifamiliar y los usos dotacionales, prohibiéndose la vivienda colectiva. Se prohíben los usos de almacenaje, industriales, agrícolas y ganaderos.

– Alineaciones y rasantes: Son las definidas en el plano correspondiente.

Todas las edificaciones se retranquearán al menos a 3 m. en el frente de fachada, y como mínimo a 3 metros en el resto de los límites de la parcela, salvo acuerdo entre propietarios para adosar las edificaciones. Se permite la colocación de dependencias auxiliares no vivideras, garajes, alineadas al frente de parcela.

– Fondo máximo edificable: No se establece ninguna limitación en cuanto al fondo.

– Altura máxima: La altura máxima será de 6,50 m. medidos de la rasante al alero, pudiendo sobresalir las partes de la fachada correspondiente a la cubierta y elementos singulares como chimeneas, antenas y pequeños paños asociados al diseño de la cubierta.

– Parcela mínima: Será de 200 m.² por vivienda, con un frente mínimo de 7,00 m. En el caso de que la superficie de la parcela catastral existente sea inferior a la mínima, se permite una única vivienda.

– Ocupación máxima: Será del 50% de la superficie de la parcela neta.

– Edificabilidad: Será de 0,75 m.²/m.² de la parcela neta.

– Condiciones estéticas particulares: Las cubiertas serán inclinadas, de forma tradicional, se deberá en edificios que se derriben conservar la forma de la cubierta, con pendientes no superiores al 35% y acabado en teja tipo árabe o similar. La cumbrera se situará como máximo a 4,50 m. de la cara superior del último forjado. En estos casos, se autorizan las buhardillas o baburiles, con una anchura máxima de 1,20 m. y una distancia libre entre sí mayor de 3,00 m. y situados como mínimo a 50 cm. de la línea de fachada.

El acabado de las fachadas deberá ser de piedra o revoco de mortero pintado en tonos rojizos, ocre o tostados, prohibiéndose los blanqueos, así como el ladrillo caravista en fachadas enteras, permitiéndose únicamente en paños o fragmentos y en plantas piso y siempre que sean del tipo tejar o rústico.

La carpintería exterior será de madera barnizada en su color, o bien de aluminio laqueado, prohibiéndose el aluminio en su color.

– Observaciones: Se permiten los sótanos, los semisótanos y las entrecubiertas vivideras, realizados de acuerdo con las condiciones generales de la edificación.

6.1.4. Ordenanza n.º 4. Equipamiento.

– Definición: Son distintas zonas a lo largo del núcleo de Contreras, se concentran fundamentalmente en la zona este del núcleo urbano. En los planos se indican los usos actuales aunque éstos podrán ser modificados en función de las necesidades del municipio.

– Tipología de la edificación: Edificación aislada o agrupada.

– Uso: Son autorizados los propios del equipamiento comunitario, tales como deportivo, escolar, cultural, asistencial, sanitario, religioso, de servicios generales y de alojamiento colectivo y camping. Quedan prohibidos los demás usos, incluso el residencial, salvo el de una vivienda unifamiliar con una superficie construida de 150 m.², dos plantas y 6,80 m. de altura como máximo, que se pueda edificar para la atención y cuidado de estas instalaciones. Se permitirá su utilización para pabellones de exposición y de feria con un uso ocasional, no permanente.

– Alineaciones y rasantes: Son las establecidas en la documentación gráfica.

– Fondo máximo edificable: No se fija.

– Altura máxima: Es de 7,00 m., medidos desde el terreno en contacto con la edificación a la cara inferior del alero. Excepcionalmente se podrán autorizar alturas mayores en equipamientos que lo requieran, p.e. polideportivos.

– Parcela mínima: No se fija.

– Ocupación máxima: Será del 75%.

– Edificabilidad: Se fija en 1,5 m.²/m.².

– Condiciones estéticas particulares: Además de las establecidas para las otras ordenanzas se cuidará que la proporción de los volúmenes que se diseñen armonicen con los ya existentes.

6.1.5. Ordenanza n.º 5. Espacios verdes.

– Definición: Son zonas en la que se prohíbe cualquier tipo de edificación residencial y que se destinarán a zonas verdes tanto públicas como privadas. En los planos las públicas se denominan VPu y las privadas VPr. En el VPr se permiten pérgolas o porches que deberán tener al menos dos fachadas abiertas.

– Tipología de la edificación: Aislada, de muy baja densidad en las públicas, no permitiéndose la edificación en las privadas.

– Uso: De zona verde, para la jardinería y el arbolado, estando prohibido todo tipo de edificación salvo algunas de muy pequeña superficie dedicadas a equipamiento recreativo, tales como teatros descubiertos y canchas de juegos tradicionales al

aire libre, pabellones de exposición, invernaderos, pajareras, quioscos, casetas de bar, pérgolas, etc.

– Alineaciones y rasantes: Las establecidas en la documentación gráfica.

– Altura máxima: Una planta y 3 m. de altura, medidos desde el terreno en contacto con la edificación hasta el alero.

– Edificabilidad: La suma de toda la edificabilidad posible será como máximo de 0,02 m.²/m.² del total de la superficie del terreno con esta ordenanza.

– Condiciones estéticas particulares: Se procurará que los elementos que se coloquen se integren en el arbolado y el verde existente.

6.2. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

– Definición: Se trata de dos áreas de suelo localizadas en las traseras de la calle de la Asunción, en la que se han definido dos unidades de actuación, en las que por la estructura de la propiedad existente y para dotar de servicios y viales a la zona se hace preciso un reparto equitativo de cargas y beneficios, por no ser posible una actuación aislada.

Para su desarrollo les es de aplicación la ordenanza n.º 3 Ensanche Existente para el suelo urbano consolidado.

Dadas las características del municipio en las que la población está muy envejecida y en la que la demanda de viviendas es para segunda vivienda, no parece oportuno incluir viviendas con algún tipo de protección.

Por tanto en lo referente a la reserva de usos no predominantes el planeamiento no se fija un índice de variedad urbana con reservas de suelo para vivienda protegidas, no obstante si reglamentariamente se estableciese un mínimo para municipios de estas características éste será de aplicación para estas unidades de actuación.

UNIDAD DE ACTUACION

Denominación: U.A.1.

Localización de planos:

Ordenanza de aplicación: Ord. 3.

– Ficha de características.

Superficie viaria: 2.242,50 m. ²	N.º Plantas: 2
Sup. espacios libres: 706,70 m. ²	Coefficiente ocupación: 50%
Sup. suelo equipam.: 706,70 m. ²	Edificación pública:
Sup. suelo con aprov.: 10.478,10 m. ²	Edificabilidad privada: 7.067 m. ²
Superficie total: 14.134,00 m. ²	Edificab. Total: 7.067 m. ²

Usos permitidos: Los establecidos en la ordenanza número 3 Ensanche Existente.

Cargas: Urbanización y cesión (viales + equipamientos + espacios libres públicos).

Instrumentos previos ordenación: Estudio de Detalle si no existe ordenación detallada o se modifica ésta.

Sistema de actuación: Preferentemente es de Compensación.

Observaciones: Las superficies y aprovechamientos son estimados debiendo ajustarse definitivamente en el Estudio de Detalle. Las previsiones de espacios libres como de equipamientos indicados en la ficha son orientativos, en el Estudio de Detalle se fijarán definitivamente y serán respectivamente de 10 metros por cada 100 m.² construibles. Se preverá una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m.² construibles. El aprovechamiento medio será de 0,50 m.²/m.² sobre el total de la Unidad de Actuación. Los viales tienen un carácter orientativo.

UNIDAD DE ACTUACION

Denominación: U.A.2.

Localización de planos:

Ordenanza de aplicación: Ord. 3.

– Ficha de características.

Superficie viaria: 1.898 m. ²	N.º plantas: 2
Sup. espacios libres: 427,7 m. ²	Coefficiente ocupación: 50%
Sup. suelo equipam.: 427,7 m. ²	Edificación pública:
Sup. Suelo con aprov.: 5.800,6 m. ²	Edificabilidad privada: 4.277 m. ²
Superficie total: 8.554 m. ²	Edificab. total: 4.277 m. ²

Usos permitidos: Los establecidos en la ordenanza número 3 Ensanche Extensivo.

Cargas: Urbanización y cesión (viales + equipamientos + espacios libres públicos).

Instrumentos previos ordenación: Estudio de Detalle si no existe ordenación detallada o se modifica ésta.

Sistema de actuación: Preferentemente es de Compensación.

Observaciones: Las superficies y aprovechamientos son estimados debiendo ajustarse definitivamente en el Estudio de Detalle. Las previsiones de espacios libres como de equipamientos indicados en la ficha son orientativos, en el Estudio de Detalle se fijarán definitivamente y serán respectivamente de 10 metros por cada 100 m.² construibles. Se preverá una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m.² construibles. El aprovechamiento medio será de 0,50 m.²/m.² sobre el total de la Unidad de Actuación. Los viales tienen un carácter orientativo.

Artículo 7. – Suelo rústico.

Es el suelo del término municipal no incluido en ninguna de las clasificaciones anteriores.

Se consideran tres tipos de este suelo, el rústico común, el rústico con protección natural y el rústico con protección de infraestructuras.

7.1. SUELO RUSTICO COMUN.

– Definición: Se corresponde con el suelo del término municipal que se encuentra en el entorno de núcleo urbano y que en la aprobación inicial del Espacio Natural de La Yecla figuraba como suelo de uso compatible.

– Condiciones edificatorias: En cuanto al uso, podrán realizarse construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Podrán también realizarse, edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población.

A estos efectos se fija como altura máxima para todas las edificaciones la de 7 m. al alero y 9 m. en cumbre y dos plantas incluida la baja, salvo para los edificios de utilidad pública e interés social, en los que no se fija.

Asimismo, se establecen las siguientes parcelas mínimas y edificabilidades, según el uso de la construcción pretendida:

Uso	Parcela mínima	Edificabilidad
Explotaciones agrícolas y ganaderas	1.000 m. ²	0,7 m. ² /m. ²
Servicio obras públicas	No se fija	No se fija
Vivienda unifamiliar aislada	5.000 m. ²	0,10 m. ² /m. ²
Utilidad pública e interés social	No se fija	No se fija

– Condiciones estéticas: Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas.

En los lugares de paisaje abierto y natural, en las perspectivas del conjunto urbano y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de carácter pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la ins-

talación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.

El acabado de las fachadas de los edificios será en tonos tostados, cremas u ocres, prohibiéndose los encalados y blanqueos. Las cubiertas serán en tonos rojizos, con aspecto similar a la teja cerámica, prohibiéndose las cubiertas con acabado de fibrocemento en su color.

7.1.1. Núcleo de población.

Se considera núcleo de población a la agrupación de varias viviendas, de tal manera que por su posible consolidación se puedan generar sus expectativas urbanísticas propias de lo urbano, demandando servicios de urbanización, contrarios al carácter del suelo no urbanizable.

Se entiende que hay posibilidad de formación de núcleo de población al construir una vivienda en suelo rústico cuando, incluyendo la que se pretende edificar, existen tres o más viviendas en un círculo de 300 m. de radio, trazado con centro en donde se va a ubicar la nueva vivienda, sin contabilizar para este cómputo las viviendas que estén incluidas en suelo urbano.

7.2. SUELO RUSTICO CON PROTECCION NATURAL FORESTAL.

— Definición: Se corresponde aproximadamente con las zonas que están incluidas en el proyecto del Espacio Natural de Sabinarres del Arlanza que figuran como suelo de reserva y de uso limitado.

Son áreas protegidas por su mayor calidad biológica y que contiene en su interior elementos bióticos muy frágiles, amenazados o representativos y demás zonas en el que medio natural mantiene una alta calidad y aquellas áreas sometidas a aprovechamientos forestales y ganaderos de carácter extensivos.

— Condiciones edificatorias: Sólo podrán autorizarse construcciones ligadas a las actividades de gestión de los recursos, forestal, ganadero, cinegético..., que guarden relación con la naturaleza y destino de la zona, y en ningún caso podrán ser utilizadas como vivienda, aunque ésta sea de carácter temporal. Igualmente podrán instalarse elementos de señalización e interpretación o construcciones para la gestión del uso público del Espacio Natural, así como repetidores de comunicación.

Uso	Parcela mínima	Edificabilidad
Conservación de recursos	No se fija	No se fija

— Condiciones estéticas: Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas.

En los lugares de paisaje abierto y natural, en las perspectivas del conjunto urbano y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de carácter pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.

El acabado de las fachadas de los edificios será en tonos tostados, cremas u ocres. Las cubiertas serán en tonos rojizos, con aspecto similar a la teja cerámica.

7.3. SUELO RUSTICO CON PROTECCION NATURAL DE CAUCES, RIBERAS Y MARGENES.

— Definición: Se corresponde con los cauces de los ríos integrantes del Dominio Público Hidráulico, así como sus riberas y la zona de servidumbre de 5 m. de anchura de los márgenes, entendiéndose por cauce, ribera y margen aquellos términos contenidos en los arts. 4 y 6 de la Ley 6/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

— Condiciones edificatorias: No se podrán realizar edificaciones a menos de 5 m. de distancia de un cauce público y las que se realicen a menos de 100 m. del mismo, habrán de contar con la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

En las zonas donde los cauces discurran por terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural forestal serán de aplicación las condiciones indicadas en el apartado 7.2 de estas normas y en las zonas donde dichos cauces discurran por terrenos con clasificación de suelo rústico común serán de aplicación las condiciones indicadas en el apartado 7.1. Todo ello teniendo en cuenta lo indicado en este artículo en su definición.

7.4. SUELO RUSTICO CON PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS.

— Definición: Es el suelo que bordea la carretera que atraviesa el término municipal de Contreras; corresponde con la franja de protección de carreteras. Esta franja es de 18 m. a cada lado medido desde la arista exterior de la calzada.

— Condiciones edificatorias: En este suelo no se permite ningún tipo de edificación salvo los que estén directamente relacionados con la protección y mantenimiento de estas zonas.

Uso	Parcela mínima	Edificabilidad
Conservación de carreteras	No se fija	No se fija

7.5. SUELO RUSTICO CON PROTECCION CULTURAL.

— Definición: Se trata de los terrenos en los que se encuentran bienes arqueológicos.

— Condiciones edificatorias: En este suelo no se permite ningún tipo de edificación salvo las que estén directamente relacionados con la protección y mantenimiento de estas zonas, cualquier actuación sobre dichos terrenos requerirá previamente la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Telespace, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 18 de febrero de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de abril de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudor: Telespace, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Casa en Celada del Camino, carretera de Burgos, n.º 18; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: De Burgos; N.º vía: 18; Cód. Post.: 09226.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.742; Número libro: 29; Número folio: 190; Número finca: 2.578.

Importe de tasación: 35.027 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Círculo. — Carga: Hipoteca. Importe: 24.983,39 euros.

URE 25/01 Lérida; Carga: Anot. Prev. Embarg.; Importe: 2.291,74 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Casa en el municipio de Celada del Camino, carretera de Burgos, n.º 18. Tiene una superficie el terreno de 112 m.² y construida de 224 m.². Linda: Frente, calle situación; fondo, casa de Ernesto Tobar Tobar; izquierda, Alvaro Saiz Pérez; y derecha, plazuela.

Burgos, a 23 de febrero de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401662/1659. — 226,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de sep-

tiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los arts. 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el art. 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que –de no verificarlo en los plazos señalados– se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	NUMERO RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIP. DEUDA
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002 MULTAS				
BERGADO BERGADO, SUSANA	013303734	202118210	2002-P-00113826	30,00
CORRAL OLARTE, MANUEL	072780472	202118242	2002-P-00113108	30,00
FERNANDEZ VIVERO, MANUEL	013079921	202118530	2002-P-00109610	30,00
GABARRI DUVAL, MERCEDES	013291367	202118194	2002-P-00113737	30,00
GABARRI GABARRI, ANTONIO	013294421	202118179	2002-P-00113018	30,00
GABARRI GABARRI, FERNANDO	071340859	202118415	2002-P-00113842	30,00
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	013305940	202118540	2002-P-00112476	100,00
JIMENEZ AMAYA, LUIS JOSE	030670407	202118413	2002-P-00115106	100,00
JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENIDA AVELINA	014902192	202118465	2002-P-00112305	30,00
LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	071342537	202118502	2002-P-00112507	30,00
MARTINEZ GARCIA, VICTORIA	013297729	202118484	2002-P-00115386	30,00
MIRANDA GUERRERO, BONIFACIO	013286452	202118221	2002-P-00109803	30,00
MIRANDA GUERRERO, BONIFACIO	013286452	202118243	2002-P-00113692	30,00
TORRECILLA BARREDO, EFREN	013306322	202118188	2002-P-00110971	30,00
TRUCHUELO CALVO, HECTOR	013306238	202118528	2002-P-00114908	30,00

EJERCICIO-CONCEPTO: 2003 MULTAS				
ALONSO GONZALEZ, M. ELENA	010550057	203002290	2003-P-00120050	30,00
ARTEAGA BASTIDA, VENANCIO	016559214	203002410	2003-P-00120872	310,00
AYALA NARBONA, DAVID	014258727	202140110	2002-P-00109312	30,00
BALLESTEROS GARCIA, EDUARDO	020186270	202141569	2002-P-00121063	30,00
BARRIO GONZALEZ, JESUS MANUEL	013283140	202138415	2002-P-00109814	30,00
BEITIA GIL, RAUL	018601051	202139678	2002-P-00126034	30,00
BROS LABRA, GREGORIO	071684364	203042892	2003-P-00120495	30,00
DIEGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	034955208	203002106	2003-P-00120327	100,00
DUVAL GABARRI, LUIS	013290138	202140271	2002-P-00116517	30,00
DUVAL GABARRI, LUIS	013290138	202138441	2002-P-00113181	30,00
FERNANDEZ VIVERO, MANUEL	013079921	203002073	2003-P-00100081	30,00
GABARRI DUVAL, MERCEDES	013291367	202141438	2002-P-00117577	100,00
GABARRI DUVAL, MERCEDES	013291367	202141560	2002-P-00115874	30,00
GABARRI GABARRI, FERNANDO	071340859	203000499	2002-P-00126321	30,00
GABARRI GABARRI, JOSE ABEL	071340860	203001501	2003-P-00120035	30,00
GABARRI GABARRI, JOSE ABEL	071340860	203002851	2003-P-00120763	30,00
GABARRI JIMENEZ, JUAN	013302364	203042759	2003-P-00121134	30,00
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	013305940	202140608	2002-P-00114053	30,00
GONZALEZ SERRA, VICENTE	013297229	202140725	2002-P-00113139	30,00
GUTIERREZ GARCIA, M. CARMEN	013297848	203000482	2002-P-00121451	100,00
HERRERO INIGUEZ, RODRIGO	071341641	202139621	2002-P-00126032	30,00
HERRERO INIGUEZ, RODRIGO	071341641	202139186	2002-P-00115678	30,00
HERRERO INIGUEZ, RODRIGO	071341641	202141453	2002-P-00114075	30,00
HIDALGO RAMIRO, MANUEL ANTONIO	013301306	203000498	2002-P-00116646	30,00
HURTADO GAMBOA, JOAQUIN	013301893	202141621	2002-P-00117480	30,00
JIMENEZ PIZARRO, ROSA	016258880	202140740	2002-P-00114060	30,00
LARREA CANO, M. CRUZ	013301660	202140296	2002-P-00116809	30,00
LOPEZ MARTINEZ, TEODORO	013295783	203002262	2003-P-00121479	100,00

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	NUMERO RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIP. DEUDA
MARQUEZ BARRON, RAQUEL	014871337	203043003	2003-P-00120859	100,00
MIRANDA GUERRERO, BONIFACIO	013286452	202138409	2002-P-00109518	30,00
ORTIZ MIRANDA, LUIS	013298495	203001092	2002-P-00120164	30,00
PASTOR VELASCO, AVELINO	050069694	202138504	2002-P-00112352	30,00
PIÑO DEL VENTURA, JUAN CARLOS	013301620	203002264	2003-P-00120328	30,00
RUIZ DE GARIBAY RUIZ DE		203002516	2003-P-00120419	30,00
SECAE GOICOURIA, JOSE M.	014578313	202140250	2002-P-00109338	30,00
SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	016280540	203001075	2002-P-00120213	30,00
SOLABARRIETA PEIRONCELY, ITZIAR	071341017	203040762	2003-P-00120824	100,00
SUÑEN BALLESTA, JULIO	013300203	203001080	2002-P-00116989	30,00
TORRECILLA BARREDO, EFREN	013306322	203001490	2003-P-00121473	30,00
TORRECILLA BARREDO, EFREN	013306322	202141571	2002-P-00116851	30,00
VIDAL OLIVA, MANUELA	031587819	203002390	2003-P-00112710	30,00
VILLANUEVA SANTAMARIA, PEDRO	013285855	202141551	2002-P-00120051	30,00

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los arts. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2004. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200401258/1304. — 147,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Concurso oposición para cubrir 2 plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento, mediante concurso oposición, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el presente Decreto vengo a aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

1. – Lista de aspirantes admitidos:

1. Alonso de la Horra, Rubén.
2. Antón Santamaría, Juan José.
3. Arauzo Briones, Elías.
4. Astoreka Jáuregui, Mikel.
5. Bacigalupe Varela, Santiago.
6. Bermúdez Montes, Manuel.
7. Blanco Cabestrero, José Luis.
8. Crespo del Campo, Miguel Ignacio.
9. Cuesta Izcara, Roberto.
10. Cueto Arconada, Fidel.
11. Eguskizaga Muruaga, Iñaki Endika.
12. Fernández Aroca, Darío.
13. Fernández González, Jorge.
14. Fernández Martínez, Benjamín.
15. Gómez Maza, José.
16. Insagurbe Osa, Ander.
17. Martínez Poza, Jacinto.
18. Montes López, José Ignacio.
19. Navarro Serrano, Mariano.
20. Núñez Nebreda, Luis Felipe.
21. Parra García, Jorge.
22. Peláez Serrano, Alberto.
23. Pérez Martínez, Francisco David.
24. Pérez Pardo, Diego.
25. Picón del Val, Alberto.
26. Pozo Junquero, Gabriel Francisco.
27. Puente Alvaro, Javier.
28. Ramos de Agueda, Francisco.
29. Renobales Trojaola, Ander.
30. Renobales Trojaola, Jon.
31. Rodríguez Escudero, Jorge.
32. Sánchez Garrido, David.
33. Sanz Cazorro, Oscar.
34. Villavieja Llorente, Pablo.

2. – Lista de aspirantes excluidos:

1. Briones Santamaría, Alvaro (falta presentación del Certificado Médico de Familia).
2. Durán Lacanal, Eduardo (falta presentación del Certificado Médico de Familia).
3. Extremo García, Miguel Angel (falta presentación del Certificado Médico de Familia).
4. Fernández Laredo, Raúl (falta presentación del Certificado Médico de Familia).
5. Losada Blanco, Pío Lucas (falta presentación del Certificado Médico de Familia).
6. Vidal López, Oscar Manuel (la solicitud no se ajusta a las bases de la convocatoria).
7. Vinagrero Soria, Angel Manuel (falta presentación del certificado Médico de Familia).

Contra la presente resolución se podrán presentar las alegaciones oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse reclamación alguna la citada lista será elevada a definitiva.

Aranda de Duero, a 18 de febrero de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200401459/1490. — 88,50

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2004, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2004, el cual queda expuesto al público durante el término de quince días, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones el expediente quedará aprobado sin más trámites.

Alcocero de Mola, a 19 de febrero de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200401268/1308. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004, acordó la aprobación del presupuesto general, para el ejercicio de 2004, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 5 de febrero de 2004 y número 24, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	27.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.410,00
4.	Transferencias corrientes	68.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.202,00
	Total operaciones corrientes	127.712,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	120.999,66
9.	Pasivos financieros	73.288,34
	Total operaciones de capital	194.288,00
	Total ingresos	322.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	34.180,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.330,00
3.	Gastos financieros	4.563,00
4.	Transferencias corrientes	5.650,00
	Total operaciones corrientes	104.723,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	205.089,32
9.	Pasivos financieros	12.187,68
	Total operaciones de capital	217.277,00
	Total gastos	322.000,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto

en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala: Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual.

1. Peón de servicios múltiples (verano).

1. Auxiliar Administrativo de servicios múltiples (verano).

1. Operario de limpieza y servicios varios (6 horas semanales).

Según lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Gadea del Cid, a 24 de febrero de 2004. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200401270/1309. — 60,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el Promotor don Victorino Guinea Gallo, se solicita licencia de obra y ambiental para la instalación de una nave para almacenamiento de materiales de construcción en parcela n.º 69, del Polígono Industrial Vega de Santa Cecilia, en el término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 10 de febrero de 2004. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200401105/1305. — 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por don Fausto Bernardo Gómez Rioja, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad para legalización de actividad industrial consistente en la primera transformación de la madera en Fresno de Río Tirón (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Fresno de Río Tirón, a 10 de febrero de 2004. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200401067/1310. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado don Jorge Erostarbe Novales, licencia municipal para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Ovilla de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 5 de febrero de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200401020/1240. — 34,00

Por parte de doña María Teresa Baranda Díaz, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Campillo de Mena, con n.º de expediente 68/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 16 de febrero de 2004. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200401236/1492. — 34,00

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Que por don Angel Alberto Río Rodríguez, en nombre y representación de Hostelería Datreil, S.L., instando la instalación y apertura de la actividad denominada bar-restaurante, con emplazamiento en la Playa Salero, n.º 1, de este municipio. Encontrándose incluida entre las especificadas por el art. 2.º, apartado II) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como por el contenido del título III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido por los arts. 5 y 27 de las aludidas leyes respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 9 de febrero de 2004. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200401066/1241. — 34,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Por don David Fernández Vicario y don Fernando Pablo Sevilla del Val, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para 23 colmenas de abejas en finca n.º 1.183, del polígono 532, de este término municipal.

Lo que se pone en general conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

San Adrián de Juarros, a 2 de febrero de 2004. — El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

200401155/1243. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 30 de enero de 2004, acordó, por unanimidad de sus miembros, la aprobación del Proyecto de Recuperación Natural del Espacio Verde junto al río Maravillas, que ha sido elaborado por la empresa Arcadía Ingeniería del Agua, suscrito por D. Diego Rey Quintana, Ingeniero de Montes por un importe de ejecución por contrata de 84.865,21 euros.

Lo que se expone al público, durante un plazo de veinte días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Valdorros, a 11 de febrero de 2004. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200401185/1245. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Competencias del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local

Primero. — Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 2 de diciembre de 1999, por el que se dispone la delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno.

Segundo. — Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno del Ayuntamiento.

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2-j, Ley 57/2003).

2. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y cuando aún no estén previstas en los presupuestos (art. 22.2 ñ, Ley 57/2003).

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 9 de febrero de 2004. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200401194/1247. — 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2004 adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes, con la calificación de patrimoniales o de propios las siguientes parcelas:

Parcela con referencia catastral 8632104 VM1783S 0001 TM, sita en calle San Vicente, con una superficie de 173 m.², con los linderos siguientes:

Norte: Calle San Vicente. Sur: Calle San Vicente. Este: Francisco Tamayo Serrano y calle San Vicente. Oeste: Travesía nueva.

Parcela con referencia catastral 8534213 VM1783S 0001 SM, sita en calle Matadero, con una superficie de 60 m.², con los linderos siguientes:

Norte: Cristóbal Rojas Palacios. Sur: Calle El Puente. Este: José Antonio Ruiz y calle El Puente. Oeste: Calle El Puente.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen del expediente y de presentación de reclamaciones.

En Pampliega, a 4 de febrero de 2004. — El Alcalde Presidente, Eloy Ortega Díez.

200401334/1365. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 12 de febrero de 2004 y de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 44.2 del R.O.F. se hace público que desde el 20 al 24 de febrero de 2004, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio art. 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 12 de febrero de 2004. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200401335/1366. — 34,00

Finalizado el plazo de garantía contractual de la obra «Captación y abastecimiento de agua en Linares de Sotoscueva» y previo a la devolución del aval presentado por la empresa Excavaciones Arce, S.L., se expone al público por espacio de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Todo ello conforme a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de febrero de 2004. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200401337/1367. — 34,00

Ayuntamiento de Contreras

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2003, ha sido aprobado el presupuesto general para 2003 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Estado de gastos. —

Capítulo primero: 10.200 euros.

Capítulo segundo: 27.100 euros.

Capítulo tercero: 1.000 euros.

Capítulo cuarto: 3.000 euros.

Capítulo sexto: 59.700 euros.

Total presupuesto de gastos: 100.000 euros.

Estado de ingresos. —

Capítulo primero: 15.300 euros.

Capítulo tercero: 19.050 euros.

Capítulo cuarto: 14.000 euros.

Capítulo quinto: 21.650 euros.

Capítulo séptimo: 30.000 euros.

Total presupuesto de ingresos: 100.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Contreras, a 31 de diciembre de 2003. — El Alcalde, David Hortigüela Gutiérrez.

200401340/1368. — 34,00

Ayuntamiento de Arijia

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

El Alcalde de Arijia ha aprobado inicialmente por Decreto 11/04, de 29 de enero el Estudio de Detalle de una parcela en suelo urbano consolidado elaborado por el Arquitecto don José Ramón Alonso Mínguez a propuesta de don Ricardo Cascajares Villanueva.

De conformidad con el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y diario de mayor difusión, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

En Arijia, a 4 de febrero de 2004. — El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200401195/1248. — 34,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Hoyales de Roa, a 11 de febrero de 2004. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200401196/1249. — 34,00

Junta de Ledanías «Hermandad Villas de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba»

Por don Enrique Santamaría Sanz, se ha solicitado a esta Junta licencia de obras previa a la construcción de una vivienda unifamiliar en territorio de Ledanías.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, se abre información pública, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar en la Secretaría de la Junta de Ledanías, sita en los bajos del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horario de oficina, de 8 a 15 horas, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Salas de los Infantes, a 5 de febrero de 2004. — El Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200401019/1311. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En aplicación de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la empresa EMCOSSEL, S.C., con código

de cuenta de cotización 09101330851, que por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 30 de diciembre de 2003, se ha desestimado por extemporáneo el recurso de alzada presentado el 26 de diciembre de 2003 contra la providencia de apremio 09 2003 010611546, confirmando en todos sus términos.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. del día 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Andrés Martínez Zatorre 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 2 de marzo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200401786/1811. — 68,00

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recau-

datorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 1 de marzo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200401777/1807. — 435,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100757541	03	09 2003 012292777	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	07/03 07/03	758,33
09101008428	04	09 2003 005033642	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	04/03 04/03	3.005,07
09101008428	02	09 2004 010035282	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	10/03 10/03	4.557,62
09101582445	04	09 2003 005025154	CELISMA FRARULA, S.L.	CL. SAN JUAN, 3	09003	BURGOS	12/02 01/03	300,52
09101801909	03	09 2003 012391090	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, KM. 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	08/03 08/03	1.654,48
09102112309	02	09 2004 010007495	CASTIDELGADO, S.L.	CT. LOGROÑO-VIGO, KM. 50	09259	CASTIDELGADO	06/03 08/03	2.803,27
09102116955	03	09 2003 012314908	ESTRUCTURAS JOSAN, S.L.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	07/03 07/03	10.647,29
09102181320	04	09 2003 005025356	PROYECTOS TAURINOS SIGLO XXI	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	01/03 01/03	300,52
09102181320	02	09 2004 010007293	PROYECTOS TAURINOS SIGLO XXI	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	06/03 07/03	648,89
09102190212	02	09 2004 010056100	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	10/03 10/03	412,21
09102265081	03	09 2003 012319049	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	07/03 07/03	255,83
09102294484	03	09 2004 010156634	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 01/03	614,51
09102294484	03	09 2004 010156635	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	500,20
09102356021	04	09 2003 005025255	SAN JOSE RODRIGUEZ, JOSE	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 13	09007	BURGOS	12/02 01/03	300,52
09102418362	02	09 2004 010007600	CASADECOR INMOBILIARIA Y	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	06/03 07/03	479,42
09102445240	02	09 2004 010007394	BODEGUITA AKETZ, S.L.	CL. ROCIO, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 04/03	538,93
471002508562	02	09 2004 010155120	SANTOS BUSQUET, JORGE	CL. HERMANOS MACHADO, 5	09001	BURGOS	03/02 03/02	271,67
471002508562	02	09 2004 010155928	SANTOS BUSQUET, JORGE	CL. HERMANOS MACHADO, 5	09001	BURGOS	04/02 04/02	740,88
471002508562	02	09 2004 010156029	SANTOS BUSQUET, JORGE	CL. HERMANOS MACHADO, 5	09001	BURGOS	05/02 05/02	740,88
471002508562	02	09 2004 010156130	SANTOS BUSQUET, JORGE	CL. HERMANOS MACHADO, 5	09001	BURGOS	06/02 06/02	740,88

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010016921122	03	09 2004 010115007	DIAZ SECO, ARMANDO	CL. SAN JUAN, 42	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
010020986129	02	09 2004 010123087	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONRADO	CL. CONCEPCION ARENAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
011003081327	02	09 2004 010122784	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
031041290201	02	09 2004 010115512	MAGHER BOUCHAIB	CL. MENCIA DE VELASCO, 24	09240	BRIVIESCA	09/03 09/03	251,54
080252147684	02	09 2004 010076308	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	09/03 09/03	235,55
090023564739	03	09 2004 010085200	RODRIGUEZ PEREZ, MIGUEL A.	CL. POZANOS	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090024364583	03	09 2004 010149561	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTONIO	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	251,54
090026211728	03	09 2004 010109650	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 15	09239	CAVIA	09/03 09/03	251,54
090026775035	03	09 2004 010083176	FERNANDEZ HERRANZ, ROSA M.	CL. RUIZ DORRONSORO, 1	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090027143938	02	09 2004 010083479	LABRADO MARTIN, MANUEL A.	BO. SAN CRISTOBAL L-24	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090027306818	02	09 2004 010083580	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. DELICIAS, 3	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090029584294	02	09 2004 010098637	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090029746265	03	09 2004 010098334	ANAYA GARCIA, JOSE LUIS	CL. CONCEPCION, 4	09002	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090029759302	03	09 2004 010098435	YLLERA MEDINA, ANGEL S.	CL. VITORIA, 10	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090030465075	02	09 2004 010102778	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090031189949	02	09 2004 010103384	IGLESIAS BURRI, RAMIRO	BO. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090031568148	02	09 2004 010101869	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	09/03 09/03	235,55
090031679696	03	09 2004 010102172	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090031771343	02	09 2004 010128747	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
090032962928	03	09 2004 010101364	BASCO DEL RIO, JAIME	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090033279691	03	09 2004 010106721	MOLINA MATA, MIGUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 208	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090034021844	03	09 2004 010105812	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 234	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090034146328	02	09 2004 010106014	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090035092480	02	09 2004 010103586	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090035641744	03	09 2004 010104091	NEVES CRUZ, FRANCISCO A.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090035822711	03	09 2004 010104394	SANCHEZ HERNANDEZ, SANTIAGO	CL. CERVANTES, 22	09002	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090035863026	02	09 2004 010104495	GALERON MIGUEL, JORGE F.	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090036159581	03	09 2004 010105509	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILA	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090036359443	03	09 2004 010105206	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN J.	AV. DEL CID, 10	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090036376015	02	09 2004 010105004	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090036753911	03	09 2004 010104701	HERNANDEZ GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090037125339	03	09 2004 010127333	URRUCHI ALONSO, AMPARO	CL. EL CID, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	235,55
090037394212	02	09 2004 010127030	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
090037507780	03	09 2004 010132484	BERRIO GABARRI, M. ROSARIO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
090038723718	02	09 2004 010132181	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL R.	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	09/03 09/03	251,54
090039096661	03	09 2004 010091664	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090039178608	02	09 2004 010091866	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO, 1	09320	VALDORROS	09/03 09/03	251,54
090039197196	02	09 2004 010141275	CARBALLO COBO, JOSE A.	BD. JUAN XXIII, 5	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09/03 09/03	235,55
090039236808	03	09 2004 010091967	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	LG. PENTASA 3- NAVE, 137 A	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039251962	03	09 2004 010131171	LOPEZ ARANDA, ANTONIO	CL. LA AMISTAD, 6	09580	VILLASANA DE MENA	09/03 09/03	251,54
090039318044	03	09 2004 010141679	ARRIBAS RODRIGUEZ, JAVIER	CL. NORTE, 32	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09/03 09/03	251,54
090039337343	02	09 2004 010090654	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	AV. DEL CID, 19	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090039346437	02	09 2004 010111569	PISA GABARRI, JOSE ANTONIO	CL. CABESTREROS, 3	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090039412014	02	09 2004 010131373	ARANDA BLANCO, JAIME	CL. PEDRO MALDONADO, 4	09006	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090040115767	02	09 2004 010097122	TREJU IGLESIAS, MANUELA	CL. ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090041002713	02	09 2004 010095910	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
090041460431	02	09 2004 010133595	BARTOLOME CONDADO, MARIA	CT. N 1-KM.259 -LA BRUJULA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09/03 09/03	251,54
090041530856	02	09 2004 010111064	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001590425	03	09 2004 010088634	RAMOS ORTEGA, RUBEN	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 8	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091001709855	02	09 2004 010107630	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091002042382	03	09 2004 010077318	AÑANOS TELLEZ, PABLO	AV. DEL VENA, 8	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091002587909	02	09 2004 010082267	VILLARIAS ORTIZ, ROSA ANA	CL. CALZADAS (IMOBIL.), 33	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091003277518	02	09 2004 010081762	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091003629243	02	09 2004 010082166	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091004487489	02	09 2004 010080449	RIANO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091004743632	03	09 2004 010080247	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL A.	CL. VITORIA, 246	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091005667253	02	09 2004 010079843	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA-2.ª MANZ. 56	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091006056970	02	09 2004 010079338	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
091006754663	02	09 2004 010079540	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	09/03 09/03	235,55
091007485500	02	09 2004 010109044	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	09/03 09/03	235,55
091007786604	02	09 2004 010077924	ZAMORA SAEZ, CARLOS	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	09/03 09/03	251,54
100039842227	02	09 2004 010124202	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	09/03 09/03	251,54
200040234756	03	09 2004 010118744	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54
200041330856	03	09 2004 010118845	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	09/03 09/03	251,54
200063673895	02	09 2004 010119855	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
241000319877	02	09 2004 010113084	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
260019738324	02	09 2004 010126525	BARRASA CASTILLO, JESUS M.	CL. LA ESTACION, 52	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
261007990525	02	09 2004 010151076	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE V.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	09/03 09/03	235,55
280238119028	03	09 2004 010117936	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	09/03 09/03	235,55
281031299488	03	09 2004 010076106	MORANTE PATRONI, ANGEL H.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
300035644115	03	09 2004 010126929	DIAZ PINEDA, MANUEL	AV. REYES CATOLICOS, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54
330024231491	02	09 2004 010112781	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
330094342990	02	09 2004 010112680	ABAD NOSTI, JOSE ANTONIO	PZ. ANTONIO SANCHEZ, S/N	09345	TORREPADRE	09/03 09/03	251,54
340005750849	02	09 2004 010113690	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCIO	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	09/03 09/03	235,55
340017876152	03	09 2004 010113791	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. LAS CALZADAS, 28	09004	BURGOS	09/03 09/03	251,54
390042333278	02	09 2004 010151682	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTONIO	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09/03 09/03	251,54
390047548444	02	09 2004 010114401	GARCIA BELLIDO, JUAN CARLOS	AV. REYES CATOLICOS, 18	09005	BURGOS	09/03 09/03	251,54
420009729794	03	09 2004 010115714	MONTERO ALTELARREA, LOREN	CL. CTRA. POZA, 47	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
430048578778	02	09 2004 010122178	LOPEZ BATALLA, MANUEL BLA.	CL. RAMON Y CAJAL, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	235,55
470037072470	03	09 2004 010116522	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	09/03 09/03	251,54
480058740835	02	09 2004 010116825	MIGUEL VEGA, ANASTASIO	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	09/03 09/03	235,55
480061223934	02	09 2004 010121976	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	09/03 09/03	251,54
480072994175	02	09 2004 010117330	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	09/03 09/03	235,55
480075164046	02	09 2004 010121269	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL A.	CL. MERINDEDES DE CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	09/03 09/03	251,54
480088722222	03	09 2004 010121471	DIEGO SANTAMARIA, JOAQUIN	AV. EL VENTORRO, 1	09240	BRIVIESCA	09/03 09/03	251,54
480103638192	03	09 2004 010125212	VILLASOL PEREZ, RAFAEL	CL. PORTUGALETE, 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/03 09/03	251,54
480112750334	02	09 2004 010125616	MORO MENA EUGENIO, FERNANDO	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 09/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

penderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200401783/1808. — 132,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2003 011980679	01102401663	RIBEIRO NUÑO, MIGUEL	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	448,61

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el art. 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200401784/1809. — 114,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 48 2003 019723551	480053617215	MARTIN HERNANDEZ, VICENTE	CL. CAMINO DE LOS PINOS, 6	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	235,55
02 48 2004 010246024	480053617215	MARTIN HERNANDEZ, VICENTE	CL. CAMINO DE LOS PINOS, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 09/03	235,55

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano

que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200401785/1810. — 160,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2003 016485670	48106369047	MONTAJES INDUSTRIALES CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	04/03 04/03	3.156,07

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 48 2003 017939559	480053617215	MARTIN HERNANDEZ, VICENTE	CL. CAMINO DE LOS PINOS, 6	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	264,99

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
17.633/2003	A.G.S. Correduría de Seguros, S.L.	B09234568	60,00
16.250/2003	Abad Alfonso, María Luisa	13104953	96,00
17.776/2003	Acebes Bonilla, Eduardo y Otra	13121112	96,00
17.695/2003	Aceitunas y Encurtidos Vicente, G.S.L.	B09323593	96,00
14.891/2003	Agentes de Promociones Jahina, S.L.	B09310194	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
16.606/2003	Agote Guerrero, Javier	13133725	96,00
11.733/2003	Aguarón Saiz, José	13009053T	96,00
17.614/2003	Aguarón Saiz, José	13009053T	48,00
13.411/2003	Aguilar López, Lucía	13091292Z	60,00
16.626/2003	Aguilar Sebastián, Susana	13136214V	96,00
13.546/2003	Ait Khouya, Abderrahim	X02704115M	60,00
13.114/2003	Alameda Recio, Reyes	13068837F	60,00
17.058/2003	Alegre Santaolalla, Victorino	13052548W	60,00
14.945/2003	Alonso Cubillo, María Cristina	13119925N	60,00
16.971/2003	Alonso de Abia, Eduardo	13168746G	60,00
10.835/2003	Alonso de la Fuente, José María	13088030	96,00
13.497/2003	Alonso de la Fuente, José María	13088030	60,00
17.709/2003	Alonso Díez, Gustavo	71288806	96,00
16.947/2003	Alonso Díez, Oscar Javier	13140493	96,00
13.769/2003	Alonso Fuente, José Luis y Otro	G09224825	96,00
13.151/2003	Alonso Malfaz, Francisco	9290455L	60,00
14.173/2003	Alonso Maté, Fidel	13126890P	96,00
13.764/2003	Alonso Santander, Nuria	13145510K	60,00
17.663/2003	Alonso Sanz, Juan	13125133E	60,00
13.267/2003	Alonso Sedano, María del Rosario	13117887	96,00
15.408/2003	Alonso Valle, Vicente Antonio	13124435	96,00
16.337/2003	Alvarez Gamazo, Antonio	12982097	96,00
14.606/2003	Alvarez Nebreda, Eustasio Giraldo	13046846G	60,00
15.860/2003	Ambar Telecomunicaciones, S.L.	B39363387	60,00
12.654/2003	Amigo Casas, Amando	11751451S	60,00
12.919/2003	Amo Blanco, Angel Luis	13128880	60,00
17.574/2003	Andrés Marcos, Laura	13062657Z	96,00
20.128/2003	Andrés Rojo, Montserrat	13086128W	60,00
12.721/2003	Antonov Siderov, Ognyan	X03767586W	96,00
13.770/2003	Antonov Siderov, Ognyan	X03767586W	60,00
12.935/2003	Aparicio Isar, José Alberto	13053345	60,00
16.424/2003	Arce Amor, Carlos	13150617	60,00
18.032/2003	Arce Amor, Carlos	13150617	60,00
12.223/2003	Arce Cuesta, María Nieves	13072778S	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
17.282/2003	Argüeso Sobaler, Juan Carlos	13136277	60,00	17.795/2003	Blanco Cámara, María Rosario	71236515	48,00
12.650/2003	Arija Pedrejón, Jesús María	12756531H	60,00	14.135/2003	Blanco Mecerreyes, Fidel	13105969V	60,00
13.670/2003	Arija Pedrejón, Jesús María	12756531H	48,00	19.955/2003	Blanco Sainz, Enrique	13101181J	48,00
13.681/2003	Arija Pedrejón, Jesús María	12756531H	60,00	15.337/2003	Blas Higuero, Domitilo de	71243533	60,00
17.208/2003	Armarios Percha, S.L.	B36308179	96,00	14.594/2003	Bombín Heras, Oscar	13138218C	96,00
16.536/2003	Arnau Fernández, Jorge	25694301	96,00	17.304/2003	Bonal Fernández, Beatriz	13158316Q	60,00
13.644/2003	Arnaiz Barbero, Luis María	13126369Q	48,00	14.638/2003	Borreguero Díez, Ignacio	13155723	96,00
13.701/2003	Arnaiz Barbero, Luis María	13126369Q	48,00	14.927/2003	Borreguero Díez, Ignacio	13155723	96,00
16.366/2003	Arnaiz Barbero, Luis María	13126369Q	60,00	16.025/2003	Borreguero Díez, Ignacio	13155723	96,00
16.925/2003	Arnaiz Barbero, Luis María	13126369Q	60,00	17.570/2003	Borreguero Díez, Ignacio	13155723	60,00
17.624/2003	Arnaiz Ibáñez, Roberto	13083397P	60,00	18.245/2003	Boubeker, Rachid	X03183398Z	96,00
14.632/2003	Arnaiz Maté, Ramón	13126922V	60,00	18.972/2003	Bravo Cintas, José	13160748X	60,00
17.028/2003	Arnaiz Maté, Ramón	13126922V	96,00	20.444/2003	Bravo Cintas, Pedro	13131958Q	60,00
14.767/2003	Arnaiz Vázquez, José Ignacio	13113192	96,00	15.559/2003	Brenlla Cernada, Anselmo	13159427	60,00
11.800/2003	Arrabal Sanz, Carmen	13088761J	96,00	17.275/2003	Bueno Alonso, Virginia C.	13131532G	96,00
14.018/2003	Arranz Arlanzón, Odorico	13125552	60,00	16.072/2003	Burtelecom 2000, S.L.	B09374737	96,00
14.491/2003	Arranz Martínez, Juan Carlos	13116233T	96,00	20.089/2003	Cabezas Gualoto, Miguel Angel	X02105092V	96,00
15.955/2003	Arribas García, Pedro Luis	71273556	96,00	16.643/2003	Cabo Iturzaeta, María del Mar Julia	13886260	96,00
16.500/2003	Arribas Herrera, Jesús	13046995S	60,00	12.416/2003	Cabrera Iglesias, María Carmen	11630344	96,00
17.807/2003	Arribas Macho, María del Carmen	13097075R	48,00	14.786/2003	Cabrero Antón, María del Carmen	13097738	96,00
17.528/2003	Asenjo Barón, Teófilo	12696564	60,00	17.679/2003	Cadenas Inclán, Pascual	13060634	96,00
13.249/2003	Asensio González, Juan José	13145171G	60,00	16.043/2003	Calera Espiga, Paula de la	13060745B	96,00
22.268/2003	Asfaltos y Obras Públicas, A.S.L.		60,00	19.039/2003	Calleja Alonso, Francisco Javier	13076040B	96,00
15.929/2003	Asvi Sistemas, S.L.	B09349283	60,00	15.047/2003	Calleja Mambrellas, María Isabel	13107335	96,00
17.041/2003	Augusto Araujo, Patrocinio	13125647	48,00	15.304/2003	Calvo Porta, Mario	13165549	96,00
14.837/2003	Autoescuela Ausín, S.L.	B09313933	96,00	19.146/2003	Calzada Guzmán, Alvaro	13151099K	60,00
15.096/2003	Autoescuela Ausín, S.L.	B09313933	96,00	15.664/2003	Camarero del Olmo, Raúl	13121461F	60,00
15.097/2003	Autoescuela Ausín, S.L.	B09313933	96,00	16.062/2003	Cameno López, María Isabel	13069549Y	60,00
12.980/2003	Avilés Casado, Félix	13147607W	96,00	16.207/2003	Campo del Campo, María Esther	16800739K	96,00
14.558/2003	Azibur, S.L.	B09298852	48,00	14.760/2003	Campo Domínguez, Jairo	13147567P	96,00
14.193/2003	Baena Sainz, María del Mar	13112368E	96,00	12.764/2003	Campo Villar, Andrés del	13166643	60,00
16.559/2003	Baños Araus, S.L.	B09293135	96,00	14.152/2003	Campomar Decoración, S.L.	B09391269	60,00
15.099/2003	Barahona Sánchez, Esmeralda	13287248	96,00	15.947/2003	Campomar Decoración, S.L.	B09391269	96,00
12.699/2003	Barbachano Plaza, Elena	12753842C	60,00	18.428/2003	Cano Giménez, Antonio	13041249L	450,00
14.266/2003	Barbacil García, Carlos	1823324E	96,00	17.481/2003	Cano Giménez, María Purificación	13029291	96,00
11.908/2003	Barbero Cuesta, Miguel	13121788N	96,00	13.821/2003	Caño Díez, Santos	13279276L	96,00
16.530/2003	Barbero Fernández, María del Carmen	13098722S	96,00	17.743/2003	Caño Ruiz, Cristina	71341541	96,00
15.442/2003	Barreda Ortega, Vicente	13049432Z	96,00	12.741/2003	Capa del Vigo, Jesús Mario	13077188D	60,00
12.720/2003	Barrio García, Jesús Salvador del	13160199J	96,00	13.195/2003	Capa del Vigo, Jesús Mario	13077188D	60,00
16.429/2003	Barrios Hortigüela, Miguel	71263921P	60,00	18.183/2003	Capellán San Martín, José Manuel	13110920	60,00
12.655/2003	Barriuso Gutiérrez, Jesús María	13045851	48,00	16.911/2003	Carbajo Charro, Ovidio	11723936	60,00
15.739/2003	Barriuso Mencía, José Claudio	13094624B	96,00	17.093/2003	Carbajo Charro, Ovidio	11723936	96,00
17.664/2003	Barro Medinilla, María	15132116W	60,00	20.203/2003	Cardero Azófra, Julio	45229635	60,00
13.386/2003	Barrondo Arechaga, Jon	30608573	60,00	16.018/2003	Carmona Ballesterio, Rodrigo	13168392H	96,00
19.456/2003	Barrón Puelles, Rafael	13296898	96,00	17.548/2003	Carnerero Sancho, Francisca	71291439	60,00
16.765/2003	Bartolomé Bartolomé, Andrés	13155839	96,00	14.610/2003	Caro Radunzel, Michael	13164945K	60,00
16.587/2003	Basavilbaso García, Antonio	13049361N	96,00	16.535/2003	Caro Radunzel, Michael	13164945K	96,00
17.114/2003	Basconillos Ayala, María Isabel y Otros	13046034	48,00	14.729/2003	Carpintero Herrero, Miguel Angel		96,00
12.916/2003	Basconillos López, Miguel	13122846N	96,00	15.685/2003	Carro Marañón, Jesús	13032297Z	96,00
16.069/2003	Basurto Martín, Marta Sonia	13153316F	96,00	13.850/2003	Cartón de la Huerta, Jesús Manuel	13169814	96,00
17.771/2003	Bárcena Pardo, José María	13201005	96,00	17.415/2003	Casado López, Amador	12202891	96,00
14.885/2003	Belmaati Lemnial, Samir	X01226873F	96,00	13.474/2003	Casado Martín, Matías	13009691	96,00
12.846/2003	Benali, Ngadi	X02683414G	96,00	15.623/2003	Casado Saiz, M.ª Angeles	13143131B	96,00
13.718/2003	Beneite Díez, Luis Felipe	13040144	60,00	14.324/2003	Caseiro Sergio, Miguel	X03826161L	96,00
13.831/2003	Benito García, José	13062358Z	60,00	16.517/2003	Casero Cerdán, Francisco Javier	71272875	96,00
15.566/2003	Benito González, Jesús	14711651	96,00	15.445/2003	Castel López, Alberto	13098847W	96,00
15.885/2003	Benito Martínez, María Pilar	13090887T	96,00	19.397/2003	Castellanos Ibeas, Ignacio Félix	13121548W	60,00
16.445/2003	Benito Martínez, María Pilar	13090887T	96,00	15.938/2003	Castiella Palmas, Sonia	35777722	96,00
16.966/2003	Benitez Rodríguez, María del Mar	13295282	96,00	18.217/2003	Castrillo Ortega, María	13153548D	60,00
16.159/2003	Bercedo Díez, Carlos Angel	13158063	96,00	13.635/2003	Castrillo Ortega, Rodrigo	71262334	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
16.758/2003	Castrillo Ortega, Rodrigo	71262334	96,00	16.079/2003	Dobarco López, Alvaro	13156544	96,00
15.711/2003	Castrillo Vicario, Aurelio	13016829W	96,00	19.757/2003	Domingo Andrés, Manuel	12866753R	96,00
18.956/2003	Castro Cristóbal, José Manuel	52433306E	48,00	14.286/2003	Domingo Escribano, Fernando	13085946G	60,00
14.300/2003	Cataplasma, S.L.	B09334921	60,00	11.248/2003	Domínguez Martínez, Raquel Marta	13106970	96,00
16.417/2003	Cámara Arciniega, María Belén	13133097	96,00	13.871/2003	Echchakri Abderrahim	X03240627L	96,00
14.163/2003	Cámara Arnaiz, Carlos María	71338846E	96,00	13.436/2003	El Aissaoui Issam	X02201595N	96,00
15.405/2003	Cámara Gil, Marco Antonio	13134439J	96,00	15.041/2003	El Aissaoui Issam	X02201595N	96,00
16.960/2003	Cerámicas y Saneamientos Rueda, S.A.	A09065954	60,00	14.537/2003	Elena Calvo, Raúl	13139326R	96,00
22.611/2003	Cerrato Valín, María Jesús		60,00	13.026/2003	Escudero Palomero, Ricardo	71265051B	450,00
12.436/2003	Céspedes García, Santiago	71261586	96,00	23.469/2003	Escudero Ramos, María Concepción	29032004R	60,00
11.596/2003	Cob Pampliega, José Carlos	13062090E	96,00	17.097/2003	Esparza Malaxechevarría, Jaime	71262344H	96,00
14.852/2003	Cobo García, María Rosario	808312	96,00	18.703/2003	Espinosa Sabater, José Guillermo	13066750J	60,00
16.070/2003	Cogollos Lozano, Victoriano	10516279	96,00	10.639/2003	Espinosa Santamaría, Joaquín	13083872T	96,00
15.558/2003	Colina Santamaría, Jesús María	13153541W	96,00	19.346/2003	Esteban Bayo, María Jesús	13019500M	96,00
12.590/2003	Collado Ruiz, Luis	50928916Q	96,00	19.910/2003	Esteban Bayo, María Jesús	13019500M	60,00
17.737/2003	Comercial Cameno, S.L.	B09058561	48,00	15.561/2003	Esteban López, Jesús	13031793Q	96,00
17.756/2003	Conde Jaquotot, S.L.	B09364738	60,00	18.917/2003	Evita Oma, Honorato	X01991409T	96,00
17.478/2003	Conde Pérez, Rubén		96,00	18.976/2003	Evita Oma, Honorato	X01991409T	60,00
14.742/2003	Conde Salazar, Buenaventura	13111755	96,00	17.593/2003	Excavaciones Burgos Dos Mil, S.L.	B09362062	60,00
18.017/2003	Construcciones Francisco Rilova, S.L.	B09293838	96,00	19.595/2003	Excavaciones y Contratas I, S.L.	B09219817	96,00
12.835/2003	Construcciones y Reformas Miper, S.L.	B09355389	48,00	20.427/2003	Fernando Arribas, S.L.		96,00
17.403/2003	Construcciones y Reformas Miper, S.L.	B09355389	48,00	17.720/2003	Fernando Rodríguez Mena, S.L.(Fontanería)	B09043415	96,00
15.194/2003	Contratas y Servicios Torre Díez, S.L.	B09363987	96,00	10.655/2003	Fernández Aranzana, José Manuel	13707542W	96,00
15.432/2003	Contratas y Servicios Torre Díez, S.L.	B09363987	96,00	14.914/2003	Fernández Arce, Demetrio	13030813W	96,00
17.700/2003	Contratas y Servicios Torre Díez, S.L.	B09363987	48,00	11.185/2003	Fernández de Rivera Peña, Simón	13049994	96,00
15.105/2003	Coop. Reformas de Burgos, S.C.	F09281437	60,00	13.265/2003	Fernández Fernández, Ana Blanca	13125866L	60,00
15.515/2003	Cortázar Alonso, María Angeles	14536625	96,00	16.279/2003	Fernández Fernández, José Luis	14846406K	96,00
12.010/2003	Cortizo García, Diego	71262832T	96,00	22.823/2003	Fernández Fernández, María Isabel	70791613	48,00
20.429/2003	Cossio Saiz, Jesús Angel	13156554W	60,00	14.708/2003	Fernández García, Julián Ramón	13116434	96,00
16.447/2003	Cossio Saiz, Rosa Ana	71263775T	96,00	13.913/2003	Fernández Gutiérrez, Rafael	50936037F	60,00
15.735/2003	Crespo Martín, Carlos	13136586	96,00	14.352/2003	Fernández Juárez, María del Pilar	13133500V	96,00
14.747/2003	Crespo Martín, Sergio	13140847	96,00	17.787/2003	Fernández Mardomingo Barriuso, M.ª Teresa	13088237H	48,00
12.617/2003	Cruzado López, Santiago	13090670J	96,00	14.053/2003	Fernández Osúa, Félix	13034563A	96,00
17.572/2003	Cuéllar Santamaría, Antonio	13259950	48,00	17.283/2003	Fernández Santamaría, Miguel Angel	13083831	60,00
15.192/2003	Cuesta López María Cleofé	13124617N	96,00	18.200/2003	Fernández Sedeño, Pompilio	13050516	60,00
11.585/2003	Cuesta Marquina, Begoña	13101080	96,00	16.433/2003	Fernández Urrez, Jesús María	13077077J	60,00
11.636/2003	Cuesta Rastrilla, Lidia	13064322T	96,00	15.792/2003	Flores García, Manuel	12186642T	96,00
17.783/2003	Cuevas Verdejo, Rubén	13150316	5,00	12.746/2003	Fontaneda Pardo, Susana Margarita	13078827S	60,00
16.123/2003	Da Vinci, S.C.	G09368796	96,00	13.767/2003	Fonte Valdés, Ariel	71301224M	60,00
14.670/2003	Dacerco, S.L.	B09269713	96,00	17.797/2003	Francés Saiz, José Manuel	13105708D	96,00
16.045/2003	Delgado de Liras, María Jesús	12710732N	96,00	14.089/2003	Franco Huidobro, Pablo	13149888Y	96,00
14.854/2003	Delgado Esgueva, Mónica	13150209	96,00	16.618/2003	Frías Plaza, Alberto	13169544B	96,00
14.922/2003	Delgado Fernández, María Jesús	40992006A	96,00	16.992/2003	Fuente Pérez, José Daniel	13130677	96,00
17.735/2003	Delgado Martínez, Julio César	13140443Z	60,00	19.310/2003	Fungairiño Azcune, Ignacio	13165485	60,00
20.495/2003	Demetrice Smith, Antonio		96,00	15.461/2003	Gadea Hortigüela, Francisco Javier	13128673C	96,00
13.547/2003	Díez Santamaría, María Encarnación		60,00	17.497/2003	Gadea Hortigüela, Francisco Javier	13128673C	96,00
15.297/2003	Díaz García, Diego	13166403F	60,00	13.039/2003	Galiana Muñoz, Francisco Javier	45421338H	96,00
15.701/2003	Díaz García, Diego	13166403F	60,00	18.929/2003	Gallego Andrada, Ignacio	13135916H	60,00
15.132/2003	Díaz Knorr, Alfonso	33442718M	96,00	13.812/2003	Gallego Axpe, Arturo	20180341A	60,00
17.117/2003	Díaz Rodríguez, Benito	71340161A	60,00	17.630/2003	Gallego González, José Antonio	13149080A	96,00
18.052/2003	Díaz Ruiz, Héctor	71273583X	96,00	13.818/2003	Gallo Gallo, Ambrosio	12888352	96,00
13.815/2003	Díez Alonso, Carmelo	13053458S	60,00	18.884/2003	Gallo Rey, María Nuria	13154393	60,00
13.551/2003	Díez Bueno, César	13105290	60,00	13.592/2003	Gandía Bárcena, José Ramón	13086404W	60,00
14.976/2003	Díez Cuesta, Alberto	13935875	96,00	18.115/2003	García Aragón, Benedicto	15370257R	60,00
15.068/2003	Díez Cuesta, Alberto	13935875	96,00	15.881/2003	García Arce, Jesús Miguel	13135695	96,00
12.034/2003	Díez Landchares, Agustín	13113391X	96,00	13.462/2003	García de la Iglesia, María Ascensión	13125886Q	96,00
15.475/2003	Díez Madrigal, Agustín	13107971	96,00	19.288/2003	García García, Antonio	12873873	60,00
15.525/2003	Díez Rodríguez, Alberto	32664163	96,00	14.965/2003	García Gil, María Dolores	15978113J	96,00
10.864/2003	Díez Santamaría, Dionisio	13110429	96,00	13.581/2003	García González, Benita	71242505M	60,00
17.534/2003	Díez Vivar, Rodrigo	71262037	60,00	13.090/2003	García González, Daniel	2853453G	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
15.127/2003	García González, Daniel	2853453G	96,00	13.668/2003	González Vegas, Angélica	13130421C	60,00
17.835/2003	García González, Juan Antonio	12183334G	60,00	15.391/2003	González Vegas, Angélica	13130421C	96,00
18.329/2003	García González, Manuel	13116207C	96,00	16.490/2003	González Vegas, Angélica	13130421C	96,00
10.822/2003	García Gómez de Segura, Nekane	71271186M	96,00	16.834/2003	Gopark, S.L.	B09338518	60,00
12.012/2003	García Heras, José Angel	3053630	96,00	12.928/2003	Gómez Conde, Juan Carlos	13112773J	60,00
18.711/2003	García Juez, Laura	13116705N	60,00	16.790/2003	Gómez Cueva, Ana Isabel	13122110	60,00
14.220/2003	García Juez, María del Carmen	71234368X	96,00	14.911/2003	Gómez de Pedro, María del Carmen	13063297	96,00
17.878/2003	García López, Pascual	13696329J	60,00	14.838/2003	Gómez Ferrer, Ignacio	18427492F	96,00
19.340/2003	García Marijuán, Angel	13127990	60,00	19.096/2003	Gómez Girón, Jesús	13115718	60,00
17.081/2003	García Martín, David	13125056Z	96,00	15.090/2003	Gómez González, Luis Carlos	13130226D	96,00
16.177/2003	García Martínez, Demetrio	13149050L	96,00	14.003/2003	Gómez Herrera, María Piedad	13128799	60,00
15.872/2003	García Medina, Pedro	13146457W	96,00	13.612/2003	Gómez López, Julio Antonio	13053797D	48,00
15.748/2003	García Morán, Juan Carlos	13114209T	60,00	16.130/2003	Gómez López, Julio Antonio	13053797D	96,00
17.789/2003	García Pérez, Jesús Ignacio	13135783	96,00	19.001/2003	Gómez Martínez, Martín	13169203R	60,00
13.647/2003	García Pérez, Raquel	13151361F	60,00	19.124/2003	Gómez Martínez, Martín	13169203R	96,00
13.561/2003	García Riaño, Soraya	13135456H	96,00	17.632/2003	Gómez Ortega, José Luis	74487964A	60,00
15.256/2003	García Riaño, Soraya	13135456H	96,00	16.379/2003	Gómez Pardo, Miguel Angel	13101185V	96,00
16.607/2003	García Riaño, Soraya	13135456H	96,00	17.009/2003	Gómez Peña, Ana Tania	13159979T	96,00
19.783/2003	García Riaño, Soraya	13135456H	96,00	18.286/2003	Gómez Peña, Ana Tania	13159979T	48,00
15.117/2003	García Río, Ana Isabel	13098662	96,00	17.467/2003	Gómez Pereda, Teresa	13155749W	96,00
15.547/2003	García Santamaría, Juan José	71264879T	96,00	12.951/2003	Gómez San Millán, David	13163756	96,00
19.544/2003	García Santamaría, Pamela	71271195	60,00	17.805/2003	Graciani Serrano, Raquel	24272030	96,00
18.234/2003	García Segura, José Florentino	13133898	60,00	11.439/2003	Gregori Hernández, Néstor	45489778	96,00
20.526/2003	García Segura, José Florentino	13133898	96,00	16.305/2003	Grúas Antonio Bellver, S.L.	B09320037	96,00
12.173/2003	García Suárez, Fernando	12761128S	96,00	17.799/2003	Gubia Sáez, Ovidio	13207663	60,00
16.922/2003	García Ubierna, Juan David	13119096B	60,00	15.551/2003	Guerra Juez, Susana	71102098	96,00
16.470/2003	Garilleti Peña, Ricardo	13082443C	96,00	17.078/2003	Guerra Juez, Susana	71102098	96,00
17.589/2003	Gil Díez, José Luis	13047347E	96,00	10.916/2003	Guerrero García, Agustín	12970305F	96,00
20.191/2003	Gil Gómez, Antonina Angela	13061962	96,00	13.515/2003	Guerrero Guerrero, Juan Carlos	13150202	48,00
17.551/2003	Gil Vega, María Josefa	13116199N	60,00	13.727/2003	Guerrero Guerrero, Juan Carlos	13150202	60,00
15.727/2003	Gil Yudego, Miguel Angel	13149303L	60,00	15.801/2003	Gutiérrez Alonso, Alfredo	71260206L	96,00
17.506/2003	Giménez Anguiano, Francisco José	13130032E	96,00	17.942/2003	Gutiérrez Alonso, Alfredo	71260206L	60,00
17.033/2003	Goicoechea Saiz, Luis Angel	13098481G	96,00	12.963/2003	Gutiérrez Barquín Torre, José Antonio	13127781W	96,00
13.305/2003	Gonzalo Frías, Isabel	16792612J	48,00	15.415/2003	Gutiérrez García, María Concepción	13091357	96,00
13.285/2003	Gonzalo Ortega, María Cruz	13028939Z	96,00	15.147/2003	Gutiérrez García, María Vega	13124774	96,00
12.853/2003	González Ausucua, Esperanza	13071455A	96,00	12.969/2003	Gutiérrez González, Valentín	13037114	60,00
17.937/2003	González Cuadrado, Cristina	50084523E	60,00	13.658/2003	Gutiérrez Gutiérrez, Luis Alberto	13130994H	48,00
14.402/2003	González González, Angel	13044795T	96,00	16.349/2003	Gutiérrez Martínez, María de los Angeles	12995975	96,00
17.635/2003	González Gómez, Ana Esther	13126049H	48,00	14.248/2003	Gutiérrez Miguel, Martín	13140970	96,00
14.214/2003	González Gutiérrez, Marina	71241900	96,00	13.591/2003	Gutiérrez Moreu Noris, Esther	X02297298N	60,00
14.864/2003	González Herrera, Jorge Manuel	13161227Y	96,00	16.215/2003	Gutiérrez Ramírez, José Antonio	13083719P	60,00
18.270/2003	González Ibáñez, Alejandro	13116361	60,00	13.241/2003	Güemes Saiz, Esther	13082908	96,00
11.902/2003	González Ibáñez, Daniel Angel	13150944G	96,00	14.648/2003	Heras Núñez, José Luis	71250810	96,00
12.706/2003	González Lafont, Ana María Victoria	13119076	60,00	12.606/2003	Heras Ortega, Rafael	13137683	96,00
16.513/2003	González Llorente, Lina Celia	13064887J	60,00	12.785/2003	Hernampérez Cabestrero, José Luis	13079241S	96,00
15.534/2003	González Maeso, Marco Antonio	13141231	96,00	13.143/2003	Hernando Abad, Santiago	13107939	60,00
14.067/2003	González Maestro, Carlos	13075286Q	96,00	15.372/2003	Hernando Conde, Fernando	13116029A	96,00
16.260/2003	González Maestro, Carlos	13075286Q	96,00	15.994/2003	Hernando Martín, Jesús Alberto	13139712L	96,00
14.252/2003	González Martínez, José Antonio	13072859G	96,00	16.208/2003	Hernando Muro, Arturo	13157825P	60,00
21.009/2003	González Merino, Sebastián	13718934	60,00	16.552/2003	Hernando Pérez, Ana Isabel	13144673N	96,00
19.468/2003	González Morilla, Manuel Alejandro	11851833	60,00	16.608/2003	Hernández Palacios, César	13131365K	96,00
16.762/2003	González Pérez, José Félix	13072886P	96,00	11.635/2003	Hernaiz Salas, María Pilar	13086780	96,00
14.969/2003	González Quintanilla, José María	13003526Q	96,00	17.733/2003	Hernández Borja, Jesús	71287823J	60,00
13.483/2003	González Rodrigo, Alfredo	13138554B	60,00	14.909/2003	Hernández García, Alberto Joaquín	3799592S	96,00
19.556/2003	González Ronda, Raimundo	13014434	60,00	17.666/2003	Hernández García, Alberto Joaquín	3799592S	96,00
19.069/2003	González Salazar, Víctor Paulino	13062501L	60,00	15.829/2003	Hernández Jiménez, David	71280753	60,00
19.209/2003	González Salazar, Víctor Paulino	13062501L	60,00	14.054/2003	Hernández Jiménez, Eugenio	13160757L	96,00
19.384/2003	González Salazar, Víctor Paulino	13062501L	60,00	19.555/2003	Hernández Losantos, Andrés	71280210	60,00
15.803/2003	González Saiz, Ana Isabel y Otro		96,00	16.673/2003	Hernández Martín, José Luis	23763648W	96,00
19.184/2003	González Saiz, José María	13121035	96,00	16.334/2003	Herrán Palma, Soledad	13112110	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
17.886/2003	Herrera Díez, Carlos	13155389X	60,00	17.453/2003	Llorente Fernández, Jorge Raúl	13148075X	60,00
13.027/2003	Herrera González, Luis	13151009	96,00	20.111/2003	Llorente Fernández, Jorge Raúl	13148075X	96,00
18.949/2003	Herrera Mariscal, Alvaro	71268442	60,00	17.902/2003	Llorente Lezcano, Ramón	12107626N	60,00
15.433/2003	Herrero García, Angel	16805002	96,00	18.901/2003	Llorente Lezcano, Ramón	12107626N	60,00
17.569/2003	Herrero Gil, María Teresa	45418219G	60,00	13.328/2003	Lobato López, María Luisa	36018948M	60,00
14.820/2003	Herrero Pérez, Juan Miguel	13015458	60,00	14.460/2003	López Angulo, Isaac	15246489L	96,00
16.427/2003	Herrero Santamaría, Ignacio	13137349W	96,00	12.176/2003	López Angulo, Iván	15246488H	96,00
17.119/2003	Herreros Pipaón, José Miguel	13155464	60,00	14.457/2003	López Capdevila, Eva María	13141026	96,00
18.300/2003	Herreros Velasco, Andrés	13119216Q	48,00	12.605/2003	López Carranza, Miguel	13147708B	96,00
18.749/2003	Herreros Velasco, Andrés	13119216Q	60,00	12.823/2003	López Linares, Derqui Ana	13163122S	96,00
12.708/2003	Hidalgo Seco, María Belén	13102735	96,00	15.381/2003	López Lozano, Demetrio	13084483	96,00
11.937/2003	Holt Duncan, Edward	X01714623L	96,00	13.372/2003	López Manzanal, Santos Javier	13117442	48,00
13.009/2003	Holt Duncan, Edward	X01714623L	96,00	12.975/2003	López Martínez, Dante Rafael	71276198A	60,00
12.948/2003	Horpor Distribución, S.L.	B09280264	48,00	14.886/2003	López Palacios, Antonio	12873869X	96,00
18.839/2003	Hoyo Torres, Francisco Javier	12646912	60,00	17.132/2003	López Palacios, Antonio	12873869X	96,00
13.700/2003	Huerta Abajo, Angel	14558764V	96,00	14.414/2003	López Pérez, Santiago	13077954Q	96,00
13.674/2003	Huertas García, Francisco	13143734Q	60,00	14.870/2003	López Presa, Juan Carlos	13118029	96,00
16.285/2003	Ibáñez García, María Concepción	13089956N	96,00	13.397/2003	López Quirós, Antonio	75865652	96,00
16.059/2003	Ibáñez Lanchares, José Ramón	13069726E	60,00	19.834/2003	López Sanz, Faustino	3049349	96,00
16.384/2003	Ibáñez Lanchares, José Ramón	13069726E	60,00	14.014/2003	Luchinikov Mykola	X0336721L	96,00
16.644/2003	Ibáñez Marcos, Fuensanta	13262563G	96,00	16.077/2003	M-5 Marpe, S.L.	B09285586	96,00
17.103/2003	Ibeas Marín, Daniel	13151449A	60,00	19.170/2003	Madinsa Forestal, S.L.	B09386764	60,00
15.952/2003	Ibeas Moreno, Juan José	13024928	60,00	13.382/2003	Maestro Barbero, Zacarías	13028945	96,00
15.113/2003	Ibenet, S.L.	B09308966	96,00	18.763/2003	Maldonado Herrera, José Augusto	X03561909Z	60,00
13.669/2003	Iglesias de la Iglesia, María	50667533M	60,00	17.567/2003	Manrique González, Jaqueline	13917650	60,00
19.455/2003	Iglesias Merino, Alejandro	13046504F	96,00	17.571/2003	Manrique González, Jaqueline	13917650	60,00
13.007/2003	Infovetrans, S.L.	B09401084	96,00	13.948/2003	Manrique Moral, Oscar	13136846	60,00
13.653/2003	Inmobiliaria Sanfresme, S.L.	B09393687	60,00	15.198/2003	Manso Arroyo, César Julio	13143630	96,00
13.725/2003	Inmobiliaria Sanfresme, S.L.	B09393687	60,00	12.798/2003	Manso Cantero, María Jesús	71275764	60,00
14.290/2003	Instituto Sucesión Empresa Familiar, S.L.	B09318312	60,00	17.699/2003	Manso Espinosa, Francisco Javier	13120215A	60,00
12.742/2003	Iníguez Moreno, Luis	13042256	96,00	15.114/2003	Manzanares Sagredo, María Yolanda	13144306	96,00
13.820/2003	Irazábal Sadornil, José Ramón	13138473E	96,00	15.465/2003	Marcos González, Julio	13148129H	48,00
16.321/2003	Irazábal Ampuero, María Cruz	71253808S	96,00	14.568/2003	María Cabot, José	37619938B	96,00
15.687/2003	Iturriaga Murga, Rafael	13098168J	96,00	16.887/2003	Marina Serrano, Alfonso	12728256	60,00
18.180/2003	Iturriaga Murga, Rafael	13098168J	60,00	16.449/2003	Mariscal López, María Teresa	13100983	96,00
15.137/2003	Jáuregui Villar, Alberto	14562629H	60,00	17.100/2003	Mariscal López, María Teresa	13100983	60,00
15.300/2003	Jiménez Arnaiz, Francisco Javier	13042584	96,00	18.926/2003	Mariscal López, María Teresa	13100983	60,00
17.090/2003	Jiménez Jiménez, Rafael	9293773W	96,00	19.119/2003	Marquina Bastan, Jesús Antonio	13154179L	96,00
14.734/2003	Jiménez Ramírez, José Carlos	16561792K	96,00	19.787/2003	Marquina Bastan, Jesús Antonio	13154179L	60,00
13.998/2003	Jorro de Inza, Alejandro	45082897E	96,00	19.804/2003	Marquina Bastan, Jesús Antonio	13154179L	48,00
16.093/2003	José Javier Martín Casas, S.L.	B09292566	96,00	19.993/2003	Marquina Bastan, Jesús Antonio	13154179L	96,00
15.184/2003	Juan María, María Rosario de	13118078M	96,00	17.265/2003	Martí Pérez, José María	440249	96,00
15.315/2003	Juana Calleja, Clara de	38028257B	96,00	15.513/2003	Martín Angulo, Miguel	12936463	96,00
17.145/2003	Juarros Barcenilla, Ana Isabel	13091932	96,00	12.028/2003	Martín Camarero, Francisco Javier	13044926Q	96,00
11.568/2003	Juez García, Fidel	13043241X	96,00	17.424/2003	Martín Cristóbal, Antonio	71258005	96,00
16.796/2003	Juez García, Fidel	13043241X	60,00	12.411/2003	Martín Melgosa, Jesús	13100477E	96,00
17.844/2003	Julián Bisabarros, S.L.	B09375098	96,00	16.292/2003	Martín Menéndez, María Fraternidad	13067134Y	96,00
16.351/2003	Kane Abdou	X00956138M	96,00	15.387/2003	Martín Portugal, Carlos	13126084F	96,00
14.846/2003	Kane Follou	X00973423V	96,00	13.077/2003	Martín Raymondi, Pedro	13141644	60,00
16.462/2003	Kane Mor	X00651603J	96,00	16.521/2003	Martín Santos, Miguel Angel	13086287T	96,00
13.491/2003	Laamir My Lahbib	X01310210S	60,00	16.460/2003	Martínez Ahedo, Rosa María	13059125	96,00
17.660/2003	Labrador Aguado, Angel	71260110S	60,00	17.406/2003	Martínez Alamo, Prudencio	12940946	96,00
15.013/2003	Labrador González, María Lourdes	13292967	96,00	20.049/2003	Martínez Alonso, Rodrigo	71268396K	60,00
17.143/2003	Leo Rodríguez, Vicente	45472332K	601,00	19.393/2003	Martínez Arnaiz, José María	13157933	60,00
18.505/2003	León Pérez, Félix	13104638C	96,00	14.986/2003	Martínez Calvo, Rafael	13051207H	96,00
15.388/2003	Limpiezas Queicar, S.L.	B09404153	96,00	17.742/2003	Martínez Camarero, José Luis	13062707H	96,00
19.827/2003	Liv Gestión, S.L.	B09404807	60,00	15.072/2003	Martínez Fernández, Francisco Javier	13076026C	96,00
12.201/2003	Lizárraga Hernández, Eduardo	71264217	96,00	15.846/2003	Martínez García, Florencio	13019598B	60,00
11.808/2003	Lizárraga Pisa, Alejandro	71268781	96,00	17.530/2003	Martínez García, José Luis	12937605J	48,00
16.620/2003	Llop Fernández, Rodrigo	13116910X	96,00	17.725/2003	Martínez Gento, Caridad		96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
17.409/2003	Martínez González, Ignacio	13136266T	60,00	17.516/2003	Olalla Blanco, Carlos	71259358	96,00
17.596/2003	Martínez González, Santiago	13096366	96,00	13.631/2003	Oliva Martínez, Eloy	13126004L	96,00
15.510/2003	Martínez González, Tomás	12702936	96,00	14.582/2003	Olmos Gómez, Andrés	14518130R	96,00
14.983/2003	Martínez Martínez, Emilio	12681929	96,00	14.894/2003	Ortega Gonzalo, Domingo Jesús	13102780	96,00
16.226/2003	Martínez Martínez, Emilio	12681929	60,00	13.553/2003	Ortega Pereda, Gabriel	13088696	60,00
17.036/2003	Martínez Martínez, José Antonio	10178472Y	48,00	19.229/2003	Ortega Reoyo, Raúl	13129932Z	48,00
11.991/2003	Martínez Martínez, Luis Fernando	13066291Z	96,00	12.206/2003	Ortega Rodríguez, María Amable	71256248	96,00
14.985/2003	Martínez Martínez, Luis Fernando	13066291Z	96,00	13.655/2003	Ortega Santamarina, Marta	13104212P	60,00
18.130/2003	Martínez Mecerreyes, Javier	13144290C	96,00	14.368/2003	Ortega Sainz, José Ignacio y Otro		96,00
19.547/2003	Martínez Monasterio, Rafael	15764869	60,00	18.118/2003	Ortega y Peña, S.C.	G09396987	60,00
13.237/2003	Martínez Moreno, María Isabel	13074471Y	60,00	13.291/2003	Osborne Esquivias, Teresa	31325380	60,00
17.761/2003	Martínez Moreno, María Isabel	13074471Y	60,00	13.586/2003	Ottone Mata, Víctor	13166232C	48,00
17.640/2003	Martínez Prieto, José Antonio	12941781	96,00	17.116/2003	Pajares Hernández, Mariano	13168637	60,00
12.976/2003	Martínez Santiago, Olga	13107070	96,00	15.270/2003	Pajares Paredes, Luis María	13056322G	96,00
12.238/2003	Martínez Trascasa, Raquel	71261869A	96,00	11.882/2003	Palacios Saiz, María del Amor	13152529	96,00
17.784/2003	Masip Agraz, Jaime	13030384X	96,00	16.479/2003	Palau Fayos, Clara María	2521268	96,00
17.163/2003	Mata Romera, Josefa	9791656	96,00	13.939/2003	Palmero Rodríguez, Alfonso	38482616	60,00
16.593/2003	Maté Casals, José	71272441	96,00	15.396/2003	Palomares Vicente, María del Pilar	13086384M	96,00
17.736/2003	Mayoral Garachana, Valentín Marcos	13103313Y	48,00	14.123/2003	Palomero Brea, Eduardo	13168556	96,00
10.987/2003	Márquez Gallego, Pilar Begoña	13076736	96,00	17.774/2003	Palomero Brea, Eduardo	13168556	48,00
15.201/2003	Mediavilla Pascual, Mónica	13125299G	96,00	18.821/2003	Pardilla Mata, Diego	71264471Y	96,00
22.194/2003	Medina Lara, Juan Carlos	X03732280R	96,00	18.379/2003	Pardo Aguilar, Carlos	13136078L	96,00
16.125/2003	Medina Ruiz, Francisco Javier	13157916F	96,00	16.753/2003	Parra Maestu, Teodoro	16504391	96,00
18.959/2003	Mena Picazo, Roberto	20187481	60,00	17.271/2003	Pascual López, Gloria	9252774	96,00
16.699/2003	Mendoza Jiménez, David	16608704	96,00	17.515/2003	Pascual Ortega, Conceso	934967V	96,00
13.320/2003	Menfis Burgos Siglo XXI, S.L.	B09399346	48,00	16.173/2003	Pascual Pérez, María Isabel	13042699A	60,00
19.483/2003	Merino Quintana, Fernando	13034381	60,00	13.248/2003	Pascual Rodríguez, Laureano	13003573V	96,00
13.726/2003	Méndez Ordóñez, Blanca	13147448G	96,00	13.933/2003	Payo Yubero, Patricia	3864583P	96,00
12.476/2003	Miguel González, Alfonso de	13102739	96,00	12.877/2003	Pedro Salazar, Gonzalo de	13156767	96,00
14.044/2003	Miguel Mata, Francisco Javier	13042378K	96,00	16.534/2003	Peláez Manzanal, Juan Carlos	13097343Q	96,00
20.419/2003	Miguel Peña, Julio	71243608	60,00	18.401/2003	Peña Peña, Luis	71247238T	60,00
12.160/2003	Miguel Rodríguez, José Javier	13096952Q	96,00	15.374/2003	Peña Santos, José María	13017779	96,00
13.857/2003	Miguel Somavilla, Gustavo	13149407	96,00	17.411/2003	Perea Fernández de Gamboa, Pablo	14856380	96,00
15.121/2003	Miguel Tobar, Jesús	13074958X	60,00	13.853/2003	Pereña Fernández, Carmen María	33504201D	96,00
18.139/2003	Miguel Tobar, Jesús	13074958X	96,00	14.769/2003	Pernas Gómez, José Amable	13054647	96,00
18.862/2003	Miranda Cuevas, Raúl	71264292	60,00	16.341/2003	Pérez Alvarez, María Cruz	13157614	96,00
12.804/2003	Molero Sotillo, María Emiliana	13114401	60,00	17.532/2003	Pérez Aparicio, Julián	13076189E	60,00
18.338/2003	Moneo Serrano, Isabel	13086967J	96,00	11.433/2003	Pérez Azofra, Fidel	13116430	96,00
18.856/2003	Moneo Serrano, Isabel	13086967J	60,00	16.395/2003	Pérez Blanco, Susana María	13091586D	96,00
14.469/2003	Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L.	B09397068	96,00	19.147/2003	Pérez Citores, Francisco Miguel	8901732L	96,00
17.686/2003	Montaña Martín, María del Mar	13114639	60,00	12.450/2003	Pérez Cuesta, María José	13143182	96,00
12.736/2003	Montes Estaben, Jesús	13073114Y	60,00	12.644/2003	Pérez Cuesta, María José	13143182	96,00
20.514/2003	Montes Estaben, Jesús	13073114Y	48,00	14.238/2003	Pérez Cuesta, María José	13143182	96,00
17.920/2003	Montoya Carretero, Isaac	13115402C	60,00	14.400/2003	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00
17.935/2003	Montoya Carretero, Isaac	13115402C	60,00	14.483/2003	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00
19.816/2003	Moral Saiz, José María	13071604	60,00	15.583/2003	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00
16.280/2003	Moreno Herreros, Eloy	13139847	96,00	15.585/2003	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00
19.761/2003	Moreno Villalain, José Luis	12890064J	96,00	16.440/2003	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00
19.416/2003	Moyón Arévalo, Jacinto Gustavo	58209	96,00	16.444/2003	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00
14.757/2003	Muñoz Fernández Lomana, Cristina		96,00	17.985/2003	Pérez Fernández, Vicente	10162384	60,00
13.122/2003	Muñoz Fernández Lomana, Rodrigo	13132801	60,00	15.143/2003	Pérez García, Loreto	13126160Z	96,00
16.776/2003	Muñoz González, María Isabel	13089561P	96,00	16.778/2003	Pérez García, Loreto	13126160Z	96,00
16.165/2003	Muñoz Merino, Ana Isabel	12766082	96,00	17.106/2003	Pérez González, Alberto y Otra	G09059056	60,00
17.625/2003	Navarro Sainz de Aja, Ana Marta	13127510	48,00	14.416/2003	Pérez González, Rodrigo	71269767N	96,00
15.871/2003	Navazo Rupérez, María Purificación	13070315	96,00	16.312/2003	Pérez Gómez, Yolanda	16554589V	96,00
16.532/2003	Navazo Rupérez, María Purificación	13070315	96,00	17.382/2003	Pérez Gutiérrez, Eugenio	13915163	48,00
12.675/2003	Nieto Jiménez, Jesús Angel	13163076S	96,00	13.052/2003	Pérez Herrero, Raquel	13138459P	96,00
16.977/2003	Nieto Juarros, María del Rosario	13132179F	96,00	15.231/2003	Pérez Ibeas, Luis Roberto	13163648N	96,00
17.981/2003	Núñez Arce, María Trinidad	13122503	60,00	15.444/2003	Pérez Lázaro, Juan Carlos	13143399	96,00
17.719/2003	Núñez Simón, Francisco José	13156380N	60,00	13.949/2003	Pérez Lomas, José	13064899	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
17.721/2003	Pérez Lomas, José	13064899	96,00	15.440/2003	Robleda Rodríguez, Eliseo	51845810S	96,00
14.267/2003	Pérez Martín, Esther	13129583	96,00	16.026/2003	Robleda Rodríguez, Eliseo	51845810S	96,00
11.906/2003	Pérez Miguel, Berta	13164827H	96,00	13.302/2003	Rodrigo Arroyo, Daniel	71243694K	48,00
10.790/2003	Pérez Millán, Andrés	34088556A	96,00	18.136/2003	Rodrigo López, Eliecer	71241992	60,00
15.288/2003	Pérez Moya, Juan Antonio	13098967F	96,00	16.053/2003	Rodrigo Villalain, Andrés	13049177N	96,00
14.635/2003	Pérez Ortega, José Luis	13109740Q	96,00	18.292/2003	Rodríguez Arroyo, María Teresa	12878578	96,00
14.495/2003	Pérez Porras, Raúl	13123180R	96,00	10.985/2003	Rodríguez Atxa, Jesús	71253520A	96,00
11.725/2003	Pérez Rebollo, Alberto	13105501D	96,00	14.335/2003	Rodríguez Cuenca, Saturnino	13137221	96,00
11.740/2003	Pérez Ruiz, Ana Isabel	13113462N	96,00	19.508/2003	Rodríguez López, Héctor	45683374	60,00
17.470/2003	Pérez Ruiz, Jesús Javier	13132068	96,00	17.539/2003	Rodríguez López, María Jesús	13152348M	60,00
14.966/2003	Pérez Santiago, María del Mar	13154509G	96,00	17.568/2003	Rodríguez Ovide, Juan José	13149884	60,00
17.402/2003	Pérez Toribio, José María	13100990	96,00	13.936/2003	Rodríguez Santamaría, Pedro Javier	13042430	96,00
12.435/2003	Pineda Miravalles, María Carmen	13114344	96,00	17.388/2003	Rojo Gallo, Adel	13001351A	60,00
16.889/2003	Pinto Marín, Teófilo	13126603	96,00	11.697/2003	Rojo Magaz, José Ignacio	13162695	96,00
20.347/2003	Pita Pernas, Juan Francisco	3451740	60,00	17.608/2003	Román Alonso, Jesús M.ª y Otro	13126035	60,00
16.910/2003	Plana García, Montserrat	71257026	60,00	14.198/2003	Román García, Basilisa	13050271W	96,00
14.919/2003	Plaza Gómez, Cristina	13140378H	96,00	17.644/2003	Romo Sainz, María Isabel	13113632	48,00
14.305/2003	Pomares Piñeiro, Ramón	35349446	96,00	16.471/2003	Roselló Miravete, José Ignacio	43004133K	96,00
13.058/2003	Pombo Lomillo, Alfonso	13165083K	96,00	15.103/2003	Roypal, S.L.	B09227224	96,00
16.974/2003	Porres Ortega, Octavio y Otros	13292840	60,00	15.869/2003	Roypal, S.L.	B09227224	96,00
16.986/2003	Porres Ortega, Ricardo	13289162S	60,00	14.853/2003	Rozas Moral, Gustavo	13167214J	96,00
17.423/2003	Portal Díez, Juliá	13066173B	96,00	12.680/2003	Rubio Iturriaga, Rosa María	13074439	60,00
13.514/2003	Portela Cubillo, J. Javier	45421597	96,00	14.480/2003	Rueda Martínez, Ana Marta	13148049F	96,00
13.659/2003	Portillo Cortés, José	12895214B	60,00	15.373/2003	Ruiz de la Fuente, María de los Reyes	13121907Q	96,00
12.363/2003	Posada Verdeja, María Concepción	13123617R	96,00	12.632/2003	Ruiz García, Francisco	13105956G	96,00
13.559/2003	Poza Pardo, Cristino	13045443G	96,00	13.245/2003	Ruiz González, María Angeles	13106207	60,00
15.962/2003	Preciado San Miguel, María Teresa	16247105C	48,00	16.722/2003	Ruiz Hernández, Luz Marina	X03782204S	96,00
15.150/2003	Prellezo González Marrón, Beatriz	71276362Y	96,00	17.466/2003	Ruiz Juarros, Yolanda	13126492	96,00
17.400/2003	Prieto Redondo, Ricardo	71264405D	96,00	13.693/2003	Ruiz Pereda, Luis Felipe	13123313L	60,00
17.407/2003	Prieto Redondo, Ricardo	71264405D	96,00	17.682/2003	Ruiz Pereda, Luis Felipe	13123313L	60,00
17.843/2003	Prieto Redondo, Ricardo	71264405D	60,00	13.103/2003	Ruiz Ruiz, Jesús María	13070575C	96,00
18.373/2003	Prol Sánchez, David	15386571	60,00	15.211/2003	Salas García, Miguel Angel	13156587N	96,00
17.661/2003	Proyectados Morpro, S.L.	B09400524	60,00	16.092/2003	Saldaña Orozco, Jesús Alberto	13135520J	60,00
14.595/2003	Puente Delgado, José María	13049174D	96,00	16.777/2003	Saldaña Orozco, Jesús Alberto	13135520J	96,00
13.266/2003	Pueyo Peña, José María	13135013	96,00	19.090/2003	Salinas Ibáñez, Miguel Angel	13033664R	60,00
13.220/2003	Puig Domenech Casado, Santiago	71262008	96,00	15.721/2003	Salinas Sáez, Ana	40328733G	96,00
19.675/2003	Puras Martínez, Isabel	13048635E	96,00	17.095/2003	San Félix Mangas, Manuela	1060792	60,00
17.557/2003	Quecedo del Monte, Ana Olga	13154618K	48,00	10.588/2003	San Miguel Manzanedo, José María	13133812F	96,00
17.262/2003	Quevedo Diaz Ricardo, Angel	13037985	450,00	12.745/2003	San Miguel Manzanedo, José María	13133812F	60,00
17.138/2003	Quintano de la Cámara, Amando Ernesto	13119375Z	60,00	16.074/2003	San Miguel Manzanedo, José María	13133812F	60,00
12.744/2003	Quirce Ovejero, María José	13077069M	48,00	14.056/2003	Sancha Tomé, Ana María	13093016J	96,00
18.740/2003	Quiterio Ontoria, Miguel Angel	71265608	60,00	11.052/2003	Sancho Gil, Marta	13131023R	96,00
12.869/2003	Rastrilla Calleja, Miguel Domingo	13151161Z	96,00	15.069/2003	Sancho Gil, Marta	13131023R	96,00
16.086/2003	Rastrilla Calleja, Miguel Domingo	13151161Z	96,00	17.711/2003	Sanjuán García, Mario Víctor	13143739	48,00
14.188/2003	Real Díez, Alberto	13113541E	96,00	15.205/2003	Santamaría Castrillo, Santos	13124493A	96,00
19.003/2003	Reformas Completas y Servicios, S.L.	B09397217	96,00	13.813/2003	Santamaría Charcán, Fermín	13070554E	60,00
16.028/2003	Rego Fernández-Quincoces, María Luisa	13085306P	96,00	12.782/2003	Santamaría de la Puente, Fernando	13072396R	96,00
20.105/2003	Revecid, S.L.	B09392978	48,00	13.550/2003	Santamaría Feo, María Luisa	13046583V	60,00
16.112/2003	Rey González, Raquel	13030645H	96,00	17.547/2003	Santamaría Feo, María Luisa	13046583V	60,00
17.561/2003	Rica Ayuso, José Luis	13137665L	60,00	16.703/2003	Santamaría Izquierdo, Felipe	71101706	96,00
13.048/2003	Rico Cuesta, Francisco Javier	13109684Y	60,00	11.674/2003	Santamaría Moreno, Ana Isabel	13129126J	96,00
14.291/2003	Ridiela, S.L.	B09383423	48,00	12.801/2003	Santamaría Rodrigo, Luis Javier	13133779	60,00
13.530/2003	Rincón Miguel, María Isabel	13104528W	48,00	16.871/2003	Santamaría Sainz, José Luis	13125474H	96,00
15.533/2003	Riocerezo González, María Visitación	13125447Z	96,00	14.974/2003	Santillana Martínez, Miguel Angel	13097947E	96,00
17.973/2003	Río Duarte, Francisco	74803970	96,00	20.092/2003	Santillana Puente, Roberto	13093662S	96,00
20.138/2003	Río Gutiérrez, Santiago del	13939339	96,00	15.085/2003	Santos García, Eladio	13049113	96,00
15.044/2003	Río Malvido, Carlos del	13158100F	96,00	14.026/2003	Santos García, María Lourdes	13122820D	96,00
14.212/2003	Roa Sagastuy, María del Pilar	12964094	96,00	15.966/2003	Santos García, María Lourdes	13122820D	96,00
14.925/2003	Robleda Rodríguez, Eliseo	51845810S	96,00	17.815/2003	Santos García, María Lourdes	13122820D	60,00
14.930/2003	Robleda Rodríguez, Eliseo	51845810S	96,00	16.697/2003	Santos García, María Victoria	13122818	60,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
17.609/2003	Santos García, María Victoria	13122818	60,00
14.741/2003	Sanz Gallego, Miguel	13082016F	96,00
15.589/2003	Sanza Cubero, Carlos	13160255T	96,00
16.952/2003	Sañudo Arribas, Sandra	13157854Z	96,00
17.141/2003	Sastre Pérez, Javier	71275727	450,00
17.588/2003	Sáenz de Santa María Vierna, Alberto	7813829Q	60,00
11.049/2003	Sáez Mena, José María	13115048B	96,00
11.996/2003	Sáez Royuela García, Eva	13119369P	96,00
17.657/2003	Sáez Sáez, Carlos Javier	13162021	48,00
12.299/2003	Sáez Urbina, José Angel	13115097	60,00
12.929/2003	Saiz Alvarado, Miguel Angel	13109767C	96,00
13.361/2003	Saiz Alvarado, Miguel Angel	13109767C	60,00
13.488/2003	Saiz Mata, Manuel Jesús	14398477	60,00
16.428/2003	Saiz Mata, Mercedes	16469356	96,00
17.499/2003	Saiz Ortega, María Teresa	13103520Y	60,00
14.208/2003	Saiz Rodrigo, María Begoña	13120537A	96,00
16.454/2003	Saiz Rodrigo, María Begoña	13120537A	96,00
19.666/2003	Saiz Rodrigo, María Begoña	13120537A	96,00
15.100/2003	Sánchez García, Manuel	2472513J	96,00
17.195/2003	Sánchez Maldonado, Juan Antonio	380457Z	96,00
13.093/2003	Sánchez Rodríguez, María Jesús	13112437E	48,00
17.573/2003	Sedano Gallego, Román	19502769	60,00
13.335/2003	Sedeño Giraldo, María	46875847F	96,00
16.284/2003	Segura Serrano, María de los Angeles	13131915L	96,00
13.448/2003	Selección Natural, S.L.	B09355157	60,00
16.594/2003	Sendino de Miguel, María Inés	45570277D	60,00
12.174/2003	Serna Pesquera, Luis Javier	12753399Z	96,00
17.280/2003	Serna Serna, Amparo	13095789A	60,00
14.055/2003	Serrano Páramo, José Ramón	13072543X	96,00
15.110/2003	Serrano Páramo, José Ramón	13072543X	96,00
14.775/2003	Setién Fernández, Argimiro	13300223	96,00
12.700/2003	Sierra de Mambblas Inmobiliaria, S.L.	B09379520	60,00
14.192/2003	Simón Hernando, José Antonio	13099994	60,00
14.027/2003	Sopeña Sanz, Sergio	71268011	60,00
14.264/2003	Sopeña Sanz, Sergio	71268011	96,00
15.468/2003	Soto Antolín, Ana Paula	13134774	96,00
10.974/2003	Soto Pérez, José	13110899W	96,00
18.545/2003	Subiñas Manso, Consuelo	13066316Q	96,00
14.296/2003	Suministros Rodabur, S.L.	B09221029	96,00
15.183/2003	Suteyola Norte, S.L.	B01297902	96,00
17.129/2003	Tamame Cifuentes, Yolanda María	11967850F	96,00
14.040/2003	Tamayo González, Rosa	13152971F	96,00
14.918/2003	Tamayo González, Rosa	13152971F	60,00
16.625/2003	Tamayo González, Rosa	13152971F	96,00
16.968/2003	Tamayo González, Rosa	13152971F	96,00
16.983/2003	Tamayo González, Rosa	13152971F	96,00
19.742/2003	Tapia Marquina, Jenaro	13072557	96,00
20.164/2003	Terrados Beceril, Zacarías	12698201Q	60,00
13.969/2003	Toapanta Chicaiza, Miguel Angel	X0359611IS	96,00
18.175/2003	Tobar González, Blanca Esther	13124233	60,00
15.524/2003	Torre Tobar, Raimundo de la	13048807X	96,00
17.791/2003	Torres Bueno, Pedro	13040786	48,00
16.481/2003	Torres Martínez, Evaristo	19384145	96,00
12.136/2003	Tostón Macho, Fernando	71277177Q	96,00
13.147/2003	Tostón Macho, Fernando	71277177Q	96,00
13.053/2003	Transportes Gonfer, S.L.	B09017047	96,00
13.396/2003	Tubilleja Sancho, Félix Ignacio	13087344	96,00
15.204/2003	Tubilleja Tubilleja, José María	13118010Y	96,00
17.824/2003	Ubierna Mezquita, María Belén	13121687A	60,00
12.767/2003	Ubierna Ubierna, María Celeste	13110262	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
13.208/2003	Ulloa Arteche, Enrique María	13080380	96,00
17.918/2003	Unzaga Hierro, Raúl Javier de	13140816L	60,00
17.927/2003	Ureta Altalarrea, José Luis	13100675J	60,00
15.622/2003	Valdenebro González, José Luis	13118697A	96,00
14.341/2003	Valentín Pérez Vidal, S.L.	B09250911	96,00
17.622/2003	Valero Iglesias, Amalia	30565524	60,00
17.845/2003	Valle Colina, Enrique	13022363	60,00
16.448/2003	Valle Colina, María Asunción	13043352Y	96,00
19.882/2003	Valle Colina, María Asunción	13043352Y	60,00
18.966/2003	Valle Merino, Roberto del	12767491	48,00
17.125/2003	Valle Sañudo, Enrique	71264526S	96,00
19.493/2003	Vaquero Rubio, Martina	51324913	60,00
18.836/2003	Varas Gutiérrez, Oscar Javier	13157639	60,00
17.701/2003	Varela Martínez, Iván	71266980P	60,00
17.176/2003	Varona Rodríguez, M.ª Victoria	13124094	96,00
17.592/2003	Vázquez Alonso, Raquel	13119445	60,00
11.794/2003	Velasco Franco, Jesús Manuel	13136184X	96,00
17.798/2003	Velasco Franco, Jesús Manuel	13136184X	96,00
18.014/2003	Velasco Franco, Jesús Manuel	13136184X	60,00
14.032/2003	Velasco Hoyuelos, Antonio	13089504	96,00
14.545/2003	Velasco Hoyuelos, Antonio	13089504	96,00
12.840/2003	Velasco Martínez, José Manuel	13087791D	96,00
20.238/2003	Velasco Tapia, Angel	13066452Z	60,00
16.277/2003	Vergara Cuesta, Juan Antonio	13158373G	96,00
19.065/2003	Vergara Cuesta, Juan Antonio	13158373G	96,00
15.185/2003	Vesga Rojas, Casilda	13034463H	96,00
13.063/2003	Vetercas, S.L.	B09308123	96,00
17.519/2003	Vicario Cabia, María Dolores	13124822	96,00
12.945/2003	Vicario del Pozo, María de las Nieves	45422465H	60,00
14.872/2003	Vicente Bellido, Atilano	7736499	96,00
19.674/2003	Villamartín Santiago, Isidora	13059423T	60,00
15.335/2003	Villanueva Marijuán, Eduardo	13065680R	96,00
17.610/2003	Villanueva Marijuán, Eduardo	13065680R	60,00
17.492/2003	Villarreal Palacios, Jesús	71259450E	96,00
13.574/2003	Villarroel Díaz, María del Carmen	13156357N	60,00
14.970/2003	Villaverde Martín, Jorge Antonio	13157749R	48,00
11.607/2003	Viscarret Lozano, Carolina	48390693G	96,00
13.066/2003	Vitoria 9, S.L.	B09361668	60,00
17.101/2003	Vivancos Ausín, Vicente	13092971Z	60,00
19.141/2003	Vivancos Villarreal, Cándido	71256604	96,00
15.578/2003	VI Sociedad Anónima	A28761013	96,00
11.414/2003	Zamora García, María Palmira	13127530G	96,00
13.437/2003	Zapatero Camarero, María Aránzazu	13143961	96,00
11.633/2003	Zubiaurre Muñoz, Elena	14885735C	96,00
13.837/2003	Zubiaurre Muñoz, Elena	14885735C	60,00

Burgos, a 23 de febrero de 2004. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200401817/1797. — 3.580

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
21.869/2003	Bellver Vara, Antonio	11890087	60,00
21.870/2003	Bellver Vara, Antonio	11890087	48,00

Burgos, a 23 de febrero de 2004. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200401818/1798. — 128,00

Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
27.054/2003	A.G.S. Correduría de Seguros S.L.	B09234568	60,00
27.064/2003	Angulo Ortega, Jesús	13019708	60,00
26.273/2003	Aparicio Izquierdo, Cristina	27315996	60,00
48/2004	Arroyo Pineda, Lorenzo	14875455K	60,00
27.555/2003	Barrios Carrasco, María Belén	13121147S	60,00
27.062/2003	Bárcena Pardo, José María	13201005	48,00
27.434/2003	Bolaños Rodríguez, Juan Félix	9276311C	60,00
27.206/2003	Bueno Martínez, José Manuel	13160241D	60,00
56/2004	Calvo Gozalo, Alberto	13129193	60,00
201/2004	Calvo Ortega, Luis Ramón	12905717	60,00
27.740/2003	Carcedo Peña, Cástor	13071376	60,00
257/2004	Carrera García Martín	13109724	60,00
27.265/2003	Casado López, Amador	12202891	48,00
77/2004	Cascao Pinheiro, Fernando	X00955736V	60,00
27.356/2003	Caseiro Sergio, Miguel	X03826161L	60,00
26.694/2003	Castebr Musical, S.L.	B09308180	60,00
27.070/2003	Castebr Musical, S.L.	B09308180	60,00
46/2004	Castillo Alvarez, Ana Isabel	11919415X	60,00
53/2004	Contratas y Servicios Torre Diez, S.L.	B09363987	60,00
70/2004	Contratas y Servicios Torre Diez, S.L.	B09363987	60,00
27.334/2003	Coop. Reformas de Burgos S.C.	F09281437	60,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
253/2004	Cuadrado Ortega, Cecilio	13146639T	60,00
27.297/2003	Cubillo Medina, Rubén	78888991	60,00
27.358/2003	Cuesta Martín, José Antonio	13109068B	60,00
27.498/2003	Cuevas Verdejo, Saúl	71265158A	60,00
27.481/2003	Delgado Fernández, María Jesús	40992006A	60,00
26.937/2003	Delgado Lara, Isabel	18199839	48,00
27.015/2003	Dios Bonis, Jesús Manuel de	9264442	60,00
27.335/2003	Díez Santamaría, José Antonio	13083532M	60,00
192/2004	Flórez Fernández, Andrés	9586269	60,00
27.217/2003	Galarón Martínez, José Ignacio	13123423	60,00
27.371/2003	García Andrés, María Raquel	12372289Z	60,00
26.690/2003	García González, Juan Carlos	13140176	60,00
27.372/2003	García Pérez, Marta	72576257X	60,00
27.336/2003	García Varas, Luis	13164948R	60,00
47/2004	González Andrés, Vanesa	71280968N	60,00
27.703/2003	González García, Gustavo	13162362Z	48,00
27.604/2003	Gutiérrez Jaramillo, Roberto	13058205	60,00
27.404/2003	Hípica Arlanzón, S.L.	B09285123	60,00
27.428/2003	Hípica Arlanzón, S.L.	B09285123	60,00
27.594/2003	Ibeas Díez, Candelas	71239118	60,00
27.485/2003	Inclán de la Cuesta, María Teresa	13060349Y	60,00
26.647/2003	Instalaciones Alonso Alonso, S.L.	B09258278	48,00
27.361/2003	Jiménez García, Magdalena	50271098K	60,00
27.354/2003	López Andrés, Yolanda Juana	13150702S	60,00
27.652/2003	Magalde Berrio, Angel	71264891N	60,00
52/2004	Martínez Lozano, Isidro	72775368	60,00
27.287/2003	Martínez Ortega, Jesús María	13091321C	60,00
27.061/2003	Moreno Pérez, José Luis	13156390E	60,00
27.209/2003	Muñoz Merino, Ana Isabel	12766082	60,00
27.742/2003	Pascual de Pedro, Santiago	13107901V	48,00
27.419/2003	Perales Barragán, Jerónimo	1116980P	60,00
93/2004	Pérez Díez, María Susana	13123387R	60,00
27.359/2003	Pérez Rugama, Manuela	13671303B	60,00
27.345/2003	Pérez Ruiz, Eliseo	36667484X	60,00
27.060/2003	Pérez Sáez, Javier	13133368T	48,00
27.376/2003	Quecedo del Monte, Ana Olga	13154618K	48,00
87/2004	Resines Hilario, José Ventura	13154744	60,00
71/2004	Rio Fontaneda, Alberto del	13138929H	60,00
27.543/2003	Rocandío López Brea, María Concepción	13087367E	60,00
288/2004	Ruiz de Gauna Martínez, María Carmen	16231510	7,00
27.761/2003	Ruiz Gayanos, Miguel Angel	13169270	60,00
26.692/2003	San Miguel Calleja, César Enrique	13148047M	60,00
27.430/2003	Serna Gómez de Segura, María Asunción	13054444	60,00
26.920/2003	Sicilia Yllera, Juan	70231562	48,00
161/2004	Sistemas y Montajes Amsa, S.L.	B09357948	60,00
26.691/2003	Terán Terán, Nuria	13153290G	60,00
27.284/2003	Torre Tobar, Eloy de la	13064451Z	48,00
33/2004	Val García, Jesús Manuel del	13076921	60,00
27.279/2003	Vegas Puente, Julio	13106756	48,00
27.446/2003	Vicario García, César	71261937W	60,00
27.412/2003	Villahoz Ceza, María Jesús	13114587X	60,00

Burgos, a 23 de febrero de 2004. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200401819/1799. — 282,00

Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
21.163/2003	A.G.S. Correduría de Seguros, S.L.	B09234568	96,00
21.949/2003	Abad Gil, Máximo	2054647	96,00
27.378/2003	Abdenbaoui Abdelghani	X03284833L	96,00
27.438/2003	Abouzaid Naima	X01071589L	96,00
21.473/2003	Acción Cultural Producciones, S.L.	B09378787	96,00
26.581/2003	Acción Cultural Producciones, S.L.	B09378787	96,00
26.813/2003	Achucarro García, Carlos	12156916J	96,00
20.787/2003	Aguado García, Paloma	13096655H	96,00
26.504/2003	Alameda Santos, Martín Javier	13088471E	96,00
21.967/2003	Alba Santamaría, Roberto Carlos	13162932D	96,00
329/2004	Alber Junior, S.L.	B09347139	96,00
25.143/2003	Albinarrate Calvo, María Begoña	14257844	96,00
26.558/2003	Alcalde Martínez, Amelia y Otro		96,00
20.571/2003	Alegre Fernández, Jesús Santiago	17834125	96,00
21.806/2003	Alonso Alonso, María Luz	13119037K	96,00
20.781/2003	Alonso Carcedo, María Evangelina	13125419	96,00
24.635/2003	Alonso Díez, Angel	13284836J	96,00
23.853/2003	Alonso Díez, Oscar Javier	13140493	96,00
25.477/2003	Alonso Díez, Oscar Javier	13140493	96,00
23.140/2003	Alonso Mateo, Emilio	13063347	96,00
27.003/2003	Alonso Maté, Javier	13133169P	96,00
22.607/2003	Alonso Palacios, María Teresa	13099656Y	96,00
24.969/2003	Alonso Santidrián, Alfonso	13118674	96,00
26.508/2003	Alonso Sedano, María del Rosario	13117887	96,00
26.422/2003	Alonso Vergara, José Angel	71257238H	96,00
23.499/2003	Altide Saucó, María Luisa Victoria	13062698D	96,00
27.231/2003	Alvarez García, Manuel	13136138	96,00
23.089/2003	Alvarez Vicente, Francisco	13163946B	96,00
21.362/2003	Amo Rivas, Roberto Luis del	71272750M	450,00
25.894/2003	Angulo Baroque, Domingo	13050545	96,00
23.932/2003	Angulo García, Sergio	13306126	96,00
27.263/2003	Angulo Revilla, Telesforo	13004539V	96,00
25.001/2003	Antolín Martínez, María Yolanda	13100972B	96,00
21.677/2003	Antón Campo, María Nuria	13053218M	96,00
25.007/2003	Antón Encinas, Jorge	71265306	96,00
24.130/2003	Antón Ruiz, Vicente	71235984	96,00
27.537/2003	Aparicio Gil, Juan José	13152619T	96,00
26.144/2003	Aparicio Martínez, Begoña	13144977V	96,00
25.732/2003	Araico Bustamante, Santiago	13026934X	96,00
26.675/2003	Arauzo Delgado, Antonio	12971774G	96,00
22.351/2003	Arce Amor, Luis María	13144454T	96,00
24.545/2003	Arce Fustel, Teresa	13059458N	96,00
26.489/2003	Arce García, Andrés	13060069W	96,00
24.231/2003	Arce López, Vicente	13273799Q	96,00
21.459/2003	Arce Rad, Saturnina	13114688L	96,00
24.809/2003	Area de Servicio Estépar, S.L.	B09327750	96,00
355/2004	Arenas El Escudo, S.A.		96,00
22.299/2003	Arias Arévalo, Sandra Nataly	X03617000C	96,00
24.542/2003	Arias Arévalo, Sandra Nataly	X03617000C	96,00
23.550/2003	Arnau Fernández, Jorge	25694301	96,00
23.723/2003	Arnau Graus, Juan Ramón	40817133	96,00
22.470/2003	Arnau Alonso, José Luis	13071252	96,00
25.667/2003	Arnau Ibáñez, Roberto	13083397P	96,00
25.950/2003	Arnau Ordóñez, Yoanna	71272078T	96,00
21.773/2003	Arnau Pascual, Alvaro	13107027V	96,00
23.376/2003	Arnau Pascual, Alvaro	13107027V	96,00
26.835/2003	Arnau Pascual, Alvaro	13107027V	96,00
22.503/2003	Arnau Santacruz, Victoria	13120889X	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
23.908/2003	Arranz Cabestrero, María Pura	45416458	96,00
24.898/2003	Arranz Rodríguez, Begoña	13099684	96,00
26.265/2003	Arriba Hervás, Gustavo de	5204819	96,00
23.096/2003	Arribas Daza, Lesmes	12160108	96,00
23.651/2003	Arribas García, Pedro Luis	71273556	96,00
27.203/2003	Arroyo González, Francisco Javier	13022273H	96,00
27.365/2003	Arroyo Villafuella, María Paz	12929251P	96,00
26.673/2003	Arsenio Ruiz e Hijos, S.L.	B09310236	96,00
26.998/2003	Artesma, S.L.	B09265208	96,00
24.669/2003	Autoescuela Ausín, S.L.	B09313933	96,00
26.506/2003	Autoescuela Ausín, S.L.	B09313933	96,00
24.328/2003	Ayala Santamaría, José Luis	13094390	96,00
20.713/2003	Baena Sainz, María del Mar	13112368E	96,00
21.516/2003	Barbadillo Barbero, María Teresa	13117672J	96,00
23.689/2003	Barbero Díez, Juan Simón	13143073	96,00
25.774/2003	Barrio Díez, Jesús	12996951L	96,00
23.494/2003	Barrio Gutiérrez, Isaac	13121182	96,00
23.516/2003	Barrio Pesquera, Fernando	13047781L	96,00
23.101/2003	Barriuso Gutiérrez, Jesús María	13045851	96,00
26.505/2003	Bartolomé Díez, Nuria	13155114B	96,00
24.668/2003	Bartolomé Heras, Francisco Javier	13133019L	96,00
23.571/2003	Basurto Martín, Marta Sonia	13153316F	96,00
25.539/2003	Bárcena Castrillo, Teodosio	13081962E	96,00
25.740/2003	Bárcena Castrillo, Teodosio	13081962E	96,00
22.634/2003	Bárcena González, Pedro Luis	13131431H	96,00
22.492/2003	Beato Guerra, María del Pilar	40711868M	96,00
27.275/2003	Belya Nicolae	X02748286Q	96,00
23.848/2003	Benito Ortega, María Nieves	13075936E	96,00
25.581/2003	Berezo Ruiz, Yolanda	13120595S	96,00
22.711/2003	Berganza Conde, Cecilia	13165920F	96,00
26.859/2003	Bizkaipiac, S.L.	B48918437	96,00
22.246/2003	Blázquez Herrera, José Luis	13115939M	96,00
26.582/2003	Blázquez Herrera, José Luis	13115939M	96,00
22.097/2003	Borreguero Díez, Ignacio	13155723	96,00
25.347/2003	Borreguero Díez, Ignacio	13155723	96,00
25.623/2003	Bravo Garrido, Mónica	71263028N	96,00
26.650/2003	Bueno González, José Hilario	13072061B	96,00
22.501/2003	Burgalesa de Automoción, S.A.	A09238882	96,00
20.981/2003	Burtelecom 2000, S.L.	B09374737	96,00
26.462/2003	Burtelecom 2000, S.L.	B09374737	96,00
25.073/2003	Cabrera Iglesias, María Carmen	11630344	96,00
25.141/2003	Caixarenting, S.A.	A58662081	96,00
24.856/2003	Cal Esteban, José Luis de la	13046988	96,00
23.861/2003	Calle Sáez, Alfredo	13146598	96,00
26.012/2003	Callojo Gaitero, César	45417994	96,00
22.820/2003	Calvo Orcajo, Juan	13162933X	96,00
26.720/2003	Calzada López, Consuelo	13124367S	96,00
22.599/2003	Camarero Carretero, Antonia	13253660	96,00
26.346/2003	Caminero Sánchez, Oscar	12764505B	96,00
22.874/2003	Campo Roca, Pedro José del	13159543R	96,00
20.615/2003	Campo Santillán Raúl y Rubén, S.C.	G09380445	96,00
22.277/2003	Campos Bailo, Elena	17161816K	96,00
27.338/2003	Cantera Quitian, José Manuel	13280285Q	96,00
26.405/2003	Caño Ruiz, Cristina	71341541	96,00
23.084/2003	Capitán Cerro, Eladio y Otra	13112696	96,00
26.912/2003	Carazo Arrazola, Abelardo	13019353L	96,00
26.828/2003	Carcedo Pérez, Miguel	71271190D	96,00
23.333/2003	Carmen Quintana Pérez, S.L.	B09348616	96,00
26.902/2003	Carpintero Fernández, José Ramón	13118591N	96,00
27.227/2003	Carretie Barona, Olga	7499749R	96,00
26.830/2003	Cartón Rodrigo, José María	13131735T	96,00
20.847/2003	Casado Lapidana, María	71282267	96,00
24.845/2003	Casado Palacios, Víctor	71275625	96,00
24.752/2003	Casado Villanueva, Armando Jaime	13044648Z	96,00
235/2004	Casmonde Dos Mil, S.L.	B39491865	96,00
25.197/2003	Castaño Rodríguez, María Leticia	9329588	96,00
25.345/2003	Castilla Hernando, Iván	13159365	96,00
25.290/2003	Castillo Pellitero, María del Pilar	9712808	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
25.753/2003	Castrillo Ortega, Rodrigo	71262334	96,00	23.092/2003	Franco Melgosa, Jesús María	13159848F	96,00
26.941/2003	Castro Barrón, Humbelina	14246536	96,00	26.771/2003	Frey Alvarez, Manuel	10046763	96,00
20.998/2003	Cerón Perín, Blanca María	7979010B	96,00	25.134/2003	Frutos Secos de la Vega, S.L.	B09272352	96,00
303/2004	Chicote Guerrero, Juan Antonio	16802187	96,00	23.487/2003	Fuente Anuncibay, Raquel de la	13108480K	96,00
26.287/2003	Cisne Dosmil Dos, S.L.	B09377078	96,00	20.698/2003	Gabarri Gabarri, Jonatan	13135144M	96,00
24.439/2003	Cogollos Lozano, Victoriano	10516279	96,00	24.564/2003	Gabarri Jiménez, María Lorena	13170202B	96,00
26.116/2003	Cogollos Rubio, Ana Marta	13142862H	96,00	22.870/2003	Gallardo Kuhn, Manuel	71270018X	96,00
23.253/2003	Collado Balza, José	13897384W	96,00	26.549/2003	Gallardo Rujano, Angeles	13138570G	96,00
24.046/2003	Coloniales El Ches, S.A.	A16122756	96,00	24.056/2003	Gallego Axpe, Arturo	20180341A	96,00
25.829/2003	Condado Pablo, María Begoña		96,00	22.535/2003	Gallego Torio, Félix	13004201R	96,00
27.788/2003	Condado Pablo, María Begoña		96,00	20.807/2003	Gallo Prieto, Luis Miguel	13092660W	96,00
23.223/2003	Construcciones Antonio Jorge, S.A.	A09044298	96,00	25.230/2003	Galván Mateo, Angel	12230798	96,00
24.278/2003	Construcciones Antonio Jorge, S.A.	A09044298	96,00	26.770/2003	Gamazo Melchor, Esther	13141521	96,00
22.171/2003	Construcciones Rayón, S.L.	B09102245	96,00	21.672/2003	Garaje Martín, S.L.	B09016270	96,00
22.978/2003	Construcción y Excavaciones Asaca, S.L.	B09414525	96,00	23.412/2003	García Abad, María José	13068339S	96,00
25.974/2003	Construcción y Excavaciones Asaca, S.L.	B09414525	96,00	21.273/2003	García Alcalde, Ignacio	13101216W	96,00
23.874/2003	Contratas y Servicios Torre Díez, S.L.	B09363987	96,00	21.923/2003	García Alcalde, Ignacio	13101216W	96,00
24.280/2003	Contratas y Servicios Torre Díez, S.L.	B09363987	96,00	25.059/2003	García Baños, Roberto	13056751	96,00
24.575/2003	Contratas y Servicios Torre Díez, S.L.	B09363987	96,00	22.898/2003	García Cabezas, Miguel	26202282S	96,00
22.441/2003	Coop. Reformas de Burgos, S.C.	F09281437	96,00	25.605/2003	García Castilla, Clemente	13082182	96,00
21.761/2003	Corral Bartolomé, María del Carmen	13136242E	96,00	20.794/2003	García Díez, María Raquel	13049406B	96,00
21.790/2003	Corral Bartolomé, María del Carmen	13136242E	96,00	22.415/2003	García García, Antonio	12873873	96,00
26.426/2003	Corral Bartolomé, María del Carmen	13136242E	96,00	23.259/2003	García García, Antonio	12873873	96,00
24.823/2003	Cossio Saiz, Rosa Ana	71263775T	96,00	22.955/2003	García García, Fernando	71260393E	96,00
21.368/2003	Cotolan, Viorel	X02281204H	96,00	23.838/2003	García García, María Azucena Ascensión	13083192X	96,00
22.940/2003	Creart y Studio Oro Line, S.A.	A50740554	96,00	22.502/2003	García González, Víctor	13071331	96,00
22.050/2003	Cubillo Varga, Pablo	13135051G	96,00	24.119/2003	García Gutiérrez, Ignacio	13116933X	96,00
25.343/2003	Cubillo Varga, Pablo	13135051G	96,00	25.308/2003	García Juez, José Manuel	71271699	96,00
27.312/2003	Cubillo Varga, Pablo	13135051G	96,00	356/2004	García Lesmes, Laura	13145540	96,00
24.191/2003	Cuesta Bayona, Pedro	13095967	96,00	21.307/2003	García Marijuán, Angel	13127990	96,00
25.537/2003	Cuesta Bayona, Pedro	13095967	96,00	26.776/2003	García Martín, Jorge	13151861R	96,00
22.214/2003	Cuesta Jiménez, Oscar	72882936	96,00	23.347/2003	García Martín, María Tomasa	7952729L	96,00
21.777/2003	Cuesta Martínez, Marta Susana	13133290	96,00	23.564/2003	García Martín, María Tomasa	7952729L	96,00
25.468/2003	Cuezva Fernández, Fernando	13117731A	96,00	23.558/2003	García Río, Ana Isabel	13098662	96,00
23.904/2003	Curiel Fernández, César	13127756	96,00	24.736/2003	García Río, Ana Isabel	13098662	96,00
23.379/2003	Delgado Alonso, Felipe	13092378L	96,00	24.466/2003	García Río, Tomás	13092174	96,00
25.425/2003	Delgado Alonso, Felipe	13092378L	96,00	22.939/2003	García Roca, María del Rosario	27688	96,00
21.315/2003	Delgado Bahón, Esther	13130015	96,00	26.427/2003	García Trejo, Marta	71928835	96,00
21.976/2003	Delgado Barriuso, Germán	13141487T	96,00	23.736/2003	García Varas, Luis	13164948R	96,00
23.839/2003	Delgado Esgueva, Mónica	13150209	96,00	21.041/2003	García-Luján Martínez, María del Carmen	24245293G	96,00
23.190/2003	Delgado Montes, Lucía	13069485B	96,00	23.970/2003	Garma Iriarte, Juan Angel	14502365	96,00
27.707/2003	Díaz Conde, José Antonio	13101709N	96,00	25.333/2003	Garrido Iglesias, Gabino	13129337J	96,00
23.947/2003	Díaz Martínez, María Florinda	12868472	96,00	25.243/2003	Garrido Montes, María Isabel	13129962K	96,00
23.178/2003	Díez Alonso, Adela	13093560M	96,00	23.812/2003	Germán Luengo, Valentín	15948290K	96,00
25.250/2003	Díez Díez, Jesús Alberto	13106044T	96,00	25.329/2003	Germán Luengo, Valentín	15948290K	96,00
20.858/2003	Díez Montejo, María Natividad	13112482	96,00	25.354/2003	Gil de Juana, Elena	13061696L	96,00
22.317/2003	Dobarco López, Eduardo	13135387	96,00	27.237/2003	Gil Pérez, Víctor Raúl	13151765	96,00
20.754/2003	Duarte Dos Santos, Carlos Alberto	13145523B	96,00	21.878/2003	Glassmetal, S.L.	B09207176	96,00
25.183/2003	Duque Gallo, Juan José	13072628A	96,00	25.351/2003	Gonzalo Ortega, María Cruz	13028939Z	96,00
23.896/2003	El Goumri Fedal, Amina	695400H	96,00	21.687/2003	González Arámburu, Juan Cruz	13089445F	96,00
27.424/2003	Enguidanos Guijarró, Joaquín	2835768	96,00	22.811/2003	González Arreba, Susana	13086199	96,00
23.809/2003	Escudero Martínez, Juan Carlos	13161779Y	96,00	26.734/2003	González Castilla, Ignacio	13142611C	96,00
23.276/2003	Espino Céspedes, Ginés	13097409	96,00	20.722/2003	González Cámara, María Josefa	71266265	96,00
272/2004	Esteban Palomares, Juan Carlos	71255974	96,00	25.922/2003	González Cuevas, José Manuel	13084952E	96,00
23.704/2003	Eurocristina 2003	B09412438	96,00	26.441/2003	González Cuevas, José Manuel	13084952E	96,00
24.134/2003	Eurocar Renting, S.A.	A81895674	96,00	26.463/2003	González Cuevas, José Manuel	13084952E	96,00
20.845/2003	Excon		96,00	24.139/2003	González de Diego, David	71236583V	96,00
24.610/2003	Excon		96,00	27.026/2003	González del Hoyo, Vicente José	13071498T	96,00
26.628/2003	Fernández Alonso, Rafael	10197514	96,00	26.291/2003	González Estébanez, Angel	13071166	96,00
25.614/2003	Fernández Camarero, Antonio	13092051Z	96,00	279/2004	González González, Jesús María	13151655	96,00
23.946/2003	Fernández Esteban, Valentín	71534516P	96,00	25.992/2003	González Herrero, Blanca Luz	16031372	96,00
26.960/2003	Fernández Gómez, Pablo	71272654R	96,00	25.711/2003	González Hortigüela, Virginia	71272096H	96,00
26.316/2003	Fernández Pérez, Angel	14876939	96,00	23.851/2003	González Ibarguchi, José Ignacio	13068221N	96,00
22.632/2003	Fernández Puente, José Angel	13108532G	96,00	23.696/2003	González Ibáñez, Daniel Angel	13150944G	96,00
22.206/2003	Fernández Rodríguez, Victorino	71336647	96,00	27.295/2003	González Ibáñez, Roberto	13152421D	96,00
26.925/2003	Fernández Sancho, José Luis	15216336L	96,00	319/2004	González Lara, Tania	X02152527A	96,00
25.947/2003	Fraile Vezzy David, Julio	13133907X	96,00	27.024/2003	González López, Rafael	13138165J	96,00
25.344/2003	Franco Angulo, Luis Carlos	13107222M	96,00	21.151/2003	González Ortega, Oscar	13149499	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
21.766/2003	González Quintanilla, José María	13003526Q	96,00	27.388/2003	Instalaciones y Montajes Industriales, S.L.	B09390527	96,00
27.271/2003	González Ramírez, María Josefa	13053313	96,00	24.906/2003	Iñiguez Santamaría, Rosario	13141173	96,00
22.911/2003	González Ramos, Fernando	13199659	96,00	25.582/2003	Izquierdo García, Alberto	71268915B	96,00
21.186/2003	González Vegas, Angélica	13130421C	96,00	25.819/2003	Izquierdo González, José Miguel	13088299	96,00
22.378/2003	González Vegas, Angélica	13130421C	96,00	24.169/2003	Izquierdo Gómez, Jesús	71337985	96,00
24.570/2003	González Vegas, Angélica	13130421C	96,00	22.739/2003	J J Chapar, S.L.	B09321357	96,00
21.549/2003	Gómez Antón, Luis Carlos	13119365G	96,00	24.481/2003	Jaramillo Díaz, Luis Gabriel	X03561922G	96,00
24.012/2003	Gómez Blanco, José	1915769F	96,00	23.523/2003	Jorge Herrera, Sergio	13162280R	96,00
21.540/2003	Gómez López, Cristina	13116087	96,00	23.781/2003	Juez García, Fidel	13043241X	96,00
22.770/2003	Gómez López, Elena	13053805V	96,00	24.099/2003	Juez García, Fidel	13043241X	96,00
23.175/2003	Gómez Miguel, Carlos	13086606C	96,00	27.034/2003	Juez Ruiz, Alfredo	52614067A	96,00
24.667/2003	Granitos y Mármoles Franco, S.L.	B09102823	96,00	25.892/2003	Lafont Sicilia, José Ramón	71242701V	96,00
26.193/2003	Gregori Arnaiz, Andrés	13124868	96,00	26.768/2003	Lahuerta Royo, Ezequiel	25131543H	96,00
26.290/2003	Gregori Arnaiz, Andrés	13124868	96,00	27.362/2003	Lama González, Juliana de	3406573C	96,00
26.663/2003	Guerra Lázaro, José Luis	13129408L	96,00	25.140/2003	Lara Redondo, María Paz	13135506	96,00
27.697/2003	Guerra Lázaro, José Luis	13129408L	96,00	26.846/2003	Laralde Urcera, Concepción	9791777	96,00
23.496/2003	Guerrero Gonzalo, Agustín	13137234W	96,00	26.591/2003	Lázaro Chaparro, Erwin	71284423	96,00
27.283/2003	Guerrero Guerrero, Susana María	13138962	96,00	24.880/2003	Lázaro Sancho, Tomás	13103528Z	96,00
25.437/2003	Gueye Ahmed	X01946105Y	96,00	23.090/2003	Llorente Fernández, Jorge Raúl	13148075X	96,00
27.153/2003	Gutiérrez Albala, Levit	71257835V	96,00	27.500/2003	Llorente González, Leticia	13160253K	96,00
27.458/2003	Gutiérrez Alonso, María Teresa	12913075R	96,00	20.660/2003	Lobo Puebla, Leonor	13119392P	96,00
20.751/2003	Gutiérrez Avellanosa Ruiz, Pedro Daniel	13031382L	96,00	26.150/2003	Lomas Elena, Margarita	13114903	96,00
22.531/2003	Gutiérrez Gamazo, Silvia	13160470P	96,00	25.668/2003	Lope Campomar, Santiago Jesús de	13064787M	96,00
27.464/2003	Gutiérrez Hortigüela, Valentín	13125440F	96,00	21.679/2003	Losantos Nogal, Luis Miguel	13148053B	96,00
24.904/2003	Gutiérrez Millán, José Luis	13088398	96,00	26.644/2003	Losantos Prieto, Eduardo	71274504B	96,00
25.770/2003	Gutiérrez Pérez, Valentín	13039107	96,00	23.868/2003	Lozano Ibeas, Diego	13136510Z	301,00
25.562/2003	Gutiérrez Villán, Efraín	13125920G	96,00	20.978/2003	Lozano Manso, Gustavo	13156159K	96,00
22.040/2003	Güemes Lomillo, Federico	13139261	96,00	27.502/2003	López Angulo, Isaac	15246489L	96,00
23.527/2003	Güemes Martínez, Araceli	13064157L	96,00	25.369/2003	López de la Hera, Inmaculada	13147877L	96,00
22.230/2003	Güemes Palacios, Javier	71276053L	96,00	24.881/2003	López Iñigo, Juan Carlos	16486888	96,00
25.005/2003	Güemes Velasco, Federico	12868520	96,00	23.998/2003	López Martín, Teresa Cristina	71272223F	96,00
25.526/2003	Halimi Senouci	X03204709G	96,00	26.260/2003	López Martínez, Dante Rafael	71276198A	96,00
24.190/2003	Heras Gallo, Jesús Miguel	13061407Y	96,00	25.937/2003	López Rodríguez, Gema	71282014T	96,00
23.067/2003	Hernando García, Pablo	13015698K	96,00	24.193/2003	López Yepes, Alfonso	13117593A	96,00
26.868/2003	Hernando Ordóñez, Santiago	13146870R	96,00	23.308/2003	Lucio López, Carolina	71273172	96,00
24.349/2003	Hernández Quintana, Arsenio	13019643R	96,00	22.057/2003	M.A. López Express, S.L.	B09280694	96,00
24.111/2003	Hernaiz Cajaraville, María Concepción	33288189J	96,00	25.321/2003	Macarrón Rojo, Alberto	13123038C	96,00
22.061/2003	Hernández Dual, Victoriano	13054267L	96,00	25.921/2003	Madinsa Forestal, S.L.	B09386764	96,00
23.901/2003	Hernández Fernández, Luis Joaquín	71279467	96,00	25.906/2003	Mambrillas Varela, Ana Belén	71273216B	96,00
24.404/2003	Hernández González, María Soraya	71265833B	96,00	24.082/2003	Mansilla García, Yolanda	13151337Y	96,00
25.195/2003	Hernández Heredia, Abel	45570620	96,00	21.978/2003	Mansilla Manero, Natividad	13073789Z	96,00
27.174/2003	Hernández Hernández, Emilio	72486748	96,00	97/2004	Mansilla Rodrigo, Santos	13115210	96,00
23.274/2003	Hernández Hortigüela, Luis	13074551	96,00	23.179/2003	Manso Civera, Luis Alberto	12770896P	96,00
24.173/2003	Hernández López, Jesús	12193995	96,00	26.542/2003	Manzano Carrancho, Teodoro	13135301R	96,00
23.997/2003	Herranz Pérez, Alberto	13153608T	96,00	23.019/2003	Marijuán Rodríguez, María Lourdes	13113992J	96,00
27.529/2003	Herrera González, Luis	13151009	96,00	23.332/2003	Mariscal Pérez, Pilar	13132948	96,00
23.576/2003	Hierro Carretón, Jesús Manuel	13095981B	96,00	27.454/2003	Marín Sanz, Jorge	13147944	96,00
26.836/2003	Hierro Carretón, Jesús Manuel	13095981B	96,00	24.183/2003	Mármoles y Granitos Hnos. Salazar, S.L.	B09329830	96,00
27.638/2003	Hierro Carretón, Jesús Manuel	13095981B	96,00	26.867/2003	Martín Arreba, Carlos María	13091431	96,00
24.493/2003	Hípica Arlanzón, S.L.	B09285123	96,00	24.319/2003	Martín Camarero, Francisco Javier	13044926Q	96,00
24.743/2003	Hocasar, María Rubén	13169406C	96,00	25.168/2003	Martín Juez, José Norberto	13049857W	96,00
24.149/2003	Hortigüela Castilla, José Lorenzo	13124415V	96,00	24.432/2003	Martín Palacios, Miguel	45422495	96,00
23.959/2003	Houalef Mohammed	X03202520T	96,00	20.760/2003	Martín Portugal, Carlos	13126084F	96,00
23.227/2003	Huidobro Alonso, Sergio	13144434A	96,00	21.291/2003	Martín Santos, María Carmen	13068042V	96,00
23.659/2003	Huidobro Alonso, Sergio	13144434A	96,00	27.508/2003	Martín Vesga, Mónica	71265262	96,00
23.703/2003	Ibeas Marín, Daniel	13151449A	96,00	21.378/2003	Martínez Ahedo, Rosa María	13059125	96,00
27.101/2003	Iboto Construcción, S.L.	B39545447	96,00	22.784/2003	Martínez Albo, Félix Pablo	13139993	96,00
25.126/2003	Idelmar Procon, S.L.	B09405242	96,00	24.351/2003	Martínez Albo, Félix Pablo	13139993	96,00
26.775/2003	Iglesias Alcalde, Francisco	71271713	96,00	21.595/2003	Martínez de la Fuente, Jesús	13060651	96,00
25.187/2003	Iglesias Alonso, Dolores	13217913	96,00	26.516/2003	Martínez de Salinas Díaz de, M. Angel	13294626	96,00
25.587/2003	Iglesias Berrio, Emilio	13136250F	96,00	23.373/2003	Martínez Herrera, Francisca	13019195E	96,00
23.635/2003	Iglesias Iglesias, Lucio	13091220B	96,00	23.261/2003	Martínez Insa, Carlos	45424270	96,00
23.719/2003	Ignatov Severinov Mihail	X02842021A	96,00	21.966/2003	Martínez Merino, María Isabel	13088166Q	96,00
25.779/2003	Ignatov Severinov Mihail	X02842021A	96,00	23.374/2003	Martínez Mínguez, Alvaro	71272886	96,00
23.186/2003	Inclán de la Cuesta, María Teresa	13060349Y	96,00	23.176/2003	Martínez Moreno, María Isabel	13074471Y	96,00
27.373/2003	Indaberea Iguarán, Carlos	15954496V	96,00	23.763/2003	Martínez Pérez, María del Carmen	13128408P	96,00
21.684/2003	Inés Gallo, Sonia	13151390J	96,00	27.049/2003	Martínez Pérez, María del Carmen	13128408P	96,00
20.607/2003	Inmobiliaria Sanfresme, S.L.	B09393687	96,00	25.129/2003	Martínez Romero, Iván	16580769	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
24.068/2003	Martínez Ruiz, José Antonio	13039202L	96,00	21.367/2003	Perales Barragán, Jerónimo	1116980P	96,00
26.942/2003	Martínez Ruiz, Vidal	71250327	96,00	21.797/2003	Perales Barragán, Jerónimo	1116980P	96,00
23.653/2003	Martínez Saiz, José Luis	13093039J	96,00	24.179/2003	Perdiguero Saiz Pardo, María Carmen	13093726	96,00
27.056/2003	Martínez Serrano, José Luis	12896922	96,00	23.058/2003	Pérez Alonso, Alberto	13166701Y	96,00
20.750/2003	Martínez Terán, Roberto	13139861	96,00	23.502/2003	Pérez Avendaño, Jesús Manuel	13114311X	96,00
22.578/2003	Mateo Solis, José Antonio de	13926115Y	96,00	25.227/2003	Pérez Berrio, José Luis	13139882	96,00
26.358/2003	Maté Campo, José Damián	13092693N	96,00	22.549/2003	Pérez Brieua, Miguel Angel	15228643K	96,00
26.713/2003	Mazón Villota, Alfonso	71340008B	96,00	22.247/2003	Pérez Cirión, Luis Alberto	13098823R	96,00
24.833/2003	Mediavilla Barbero, Angel	B13112227	96,00	25.755/2003	Pérez Cirión, María Milagros	13080520Y	96,00
25.948/2003	Medrano París, María Begoña	13135354P	96,00	25.900/2003	Pérez Delgado, Alberto	13158820	96,00
26.658/2003	Melgosa Escaño, Alicia Raquel	13145339B	96,00	27.066/2003	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00
25.696/2003	Melgosa Ortiz, Sonia	13158430S	96,00	99/2004	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00
25.357/2003	Merello Méndez, Silvia	16075030P	96,00	25.498/2003	Pérez Gómez, Yolanda	16554589V	96,00
27.243/2003	Mesta Mancineiras, Pedro Alexander	71274417	96,00	24.583/2003	Pérez Gutiérrez, Ana María	13110283	96,00
23.779/2003	Metalúrgica del Ubierna, S.A.	A09219353	96,00	24.426/2003	Pérez Herrero, Raquel	13138459P	96,00
26.098/2003	Miguel Miguel, María Teresa	13095938Z	96,00	25.822/2003	Pérez Ibáñez, Rafael	13111004S	96,00
26.502/2003	Miguel Rodríguez, José Javier	13096952Q	96,00	21.631/2003	Pérez Martín, Esther	13129583	96,00
236/2004	Miguel Rojo, Félix	13102388	96,00	24.794/2003	Pérez Martínez, Eduardo	12930890	96,00
26.089/2003	Miralpeix Alonso, Sergio	13137992	96,00	26.374/2003	Pérez Miguel, Domingo	13105152	96,00
26.515/2003	Miralpeix Alonso, Sergio	13137992	96,00	27.399/2003	Pérez Ruiz, Ana Isabel	13113462N	96,00
25.665/2003	Moisés Cerratos, Alberto	13133809G	96,00	21.776/2003	Pérez Ruiz, Jesús Javier	13132068	96,00
27.629/2003	Moneo Román, María del Pilar	13122443	96,00	23.827/2003	Pérez Santiago, María del Mar	13154509G	96,00
20.740/2003	Moneo Serrano, Beatriz	45418633	96,00	22.204/2003	Pérez Santos, Juan Alberto	12734641R	96,00
22.417/2003	Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L.	B09397068	96,00	24.694/2003	Pérez Sáenz, Carlos	13144105L	96,00
24.266/2003	Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L.	B09397068	96,00	24.922/2003	Pérez Tajadura, María Victoria	13057281C	96,00
26.188/2003	Montes García, Jairo	13165228	96,00	21.678/2003	Pérez Villahoz, Francisco	13124947C	96,00
21.169/2003	Montes Muro, Raúl Carlos	13097613X	96,00	23.522/2003	Piñar Sahuillo, Verónica Isabel	71266900C	96,00
23.710/2003	Moreno Alonso, Luis	13005102	96,00	27.195/2003	Piñeiro Santerbas, Araceli	14474372N	96,00
24.436/2003	Moreno González, José Luis	13031265V	96,00	23.398/2003	Pisa Escudero, José	13168979F	450,00
21.125/2003	Moreno Pérez, José Luis	13156390E	96,00	25.439/2003	Pisa Escudero, Visitación	13129048G	96,00
24.828/2003	Movilla González, Tomás	12961726F	96,00	25.193/2003	Plaza Moreno, Fernando	34446983	96,00
22.979/2003	Muñoz Merino, Ana Isabel	12766082	96,00	21.963/2003	Plaza Ordóñez, Martín	12912547W	96,00
24.384/2003	Murillo Espinosa, María del Carmen	71260858G	96,00	24.995/2003	Ponce Mora, Ramón	13279444	96,00
20.648/2003	Mutilba Obregón, Juan José	13091211W	96,00	21.040/2003	Portillo Cortés, José	12895214B	96,00
25.812/2003	Navalón Ortega, Almudena	13160295V	96,00	22.250/2003	Portillo Cortés, José	12895214B	96,00
22.813/2003	Navarro Manero, María Fe	13148076	96,00	26.229/2003	Portillo Cortés, José	12895214B	96,00
23.591/2003	Navarro Sainz de Aja, Ana Marta	13127510	96,00	26.459/2003	Portillo Cortés, José	12895214B	96,00
23.918/2003	Niño Aragón, Francisco Javier	14882201M	96,00	21.850/2003	Prado Serna, Francisco	13061595X	96,00
23.553/2003	Núñez Ortega, María Belén	13127035	96,00	25.322/2003	Presencio Peña, Raúl	13125444	96,00
26.621/2003	Olmos González, Ernesto	71265189	96,00	23.326/2003	Proyectados Morpo, S.L.	B09400524	96,00
24.155/2003	Omadi Abdelghani	X03773644B	96,00	26.010/2003	Puente Gómez, Angel	72570210N	96,00
20.793/2003	Ordóñez Casado, Miriam	13151966	96,00	25.117/2003	Quality Trucks, S.A.	38302279	96,00
21.426/2003	Ordóñez Casado, Miriam	13151966	96,00	22.568/2003	Quecedo del Monte, Ana Olga	13154618K	96,00
21.428/2003	Ordóñez Casado, Miriam	13151966	96,00	22.762/2003	Quintana Herrero, Roberto	71264002	96,00
20.812/2003	Orozco San Martín, José Luis	13133433L	96,00	26.288/2003	Quintanilla Fernández, Javier	13042592M	96,00
20.734/2003	Ortega Alonso Carriazo, Julia María	12140855	96,00	24.883/2003	Quintanilla Vallejo, Baldomero	13168726F	96,00
27.325/2003	Ortega Heriboso, Luis Miguel	13148372P	96,00	27.274/2003	Quirce Benito, María Ruth	13160728J	96,00
27.167/2003	Ortega Hurtado, María Felipa	13129209	96,00	24.842/2003	Rafat Acero, María Rosa	77630701	96,00
26.662/2003	Ortega Pérez, Fernando	13140069P	96,00	24.295/2003	Ramírez Royo, Sonia	71339597	96,00
23.097/2003	Ortega Rodríguez, María Amable	71256248	96,00	21.876/2003	Ramos Corralejo, María del Carmen	13066135L	96,00
21.772/2003	Ortega Solana, Oscar Javier	13124135	96,00	27.046/2003	Ramos Raras, Lamberto	13100215J	96,00
24.754/2003	Ortega Villaro, S.L.	B83321083	96,00	26.585/2003	Rayón González, Jaime	13070005W	96,00
26.860/2003	Ortega Villaro, S.L.	B83321083	96,00	24.488/2003	Rámila Serna, Rosa María	13068573L	96,00
21.927/2003	Palacios Calvo, Rosa Eva	13139667C	96,00	22.712/2003	Rebollares Estefanía, Félix José	13135350	96,00
11.347/2003	Palacios Chave, Gregorio	13065076	450,00	25.789/2003	Recreativos Briviesca, S.L.		96,00
24.083/2003	Palacios Díez, Diego	13166432	96,00	24.346/2003	Redondo Abia, Ulises	71285049	301,00
27.301/2003	Palacios Grijalvo, José Luis	13052289L	96,00	23.187/2003	Redondo Becerril, Alfredo	13063537C	96,00
26.062/2003	Palmero Rodríguez, Alfonso	38482616	96,00	23.840/2003	Regaliza Ortiz de Pinedo, María Teresa	13294655	96,00
22.106/2003	Pampliega González, Pedro José	13142934	96,00	26.019/2003	Resines Hilario, José Ventura	13154744	96,00
23.925/2003	Pardo González, Paulina Josefa	13011760Q	96,00	24.837/2003	Revilla Martínez, José Antonio	13158394W	96,00
26.284/2003	Pascual González, Oscar	13146799E	96,00	22.763/2003	Revueta Díaz, Alfonso	13148182	96,00
23.165/2003	Pascual Sanz, Justino	72871988	96,00	27.437/2003	Reyes Rodríguez, Heriberto	X03979126X	96,00
25.323/2003	Pedro Pablo de Benito, S.L.	B48642508	96,00	21.178/2003	Rica Caballero, Rodrigo	71273222V	96,00
22.696/2003	Pedro Pablo, María Cruz de	13151906	96,00	22.242/2003	Rico López-Alvarez, Marco Antonio	13065433F	96,00
26.335/2003	Pedro Pascual, Ana Isabel de	13131544Q	96,00	23.944/2003	Rico López-Alvarez, Marco Antonio	13065433F	96,00
25.499/2003	Pedrosa Rodríguez, Ana María Pilar	13131984L	96,00	24.150/2003	Ricón Infante, Federico	12979175	96,00
24.011/2003	Peña Cristóbal, Tomás	13111924S	96,00	27.809/2003	Riesco Gamboa, Mario	71265106C	96,00
27.305/2003	Peña Martínez, Basilia	13019354	96,00	21.095/2003	Rioseras Montejano, Natalia	13026003	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
25.114/2003	Rivas Urbaneja, Carlos	51373511K	96,00	24.571/2003	Saiz González, Cándida	13117082	96,00
26.781/2003	Rivera Oca, Julián	16236814X	96,00	22.671/2003	Saiz Ortega, Jesús Gaspar	13114711L	96,00
26.763/2003	Río Díaz, María Dolores del	10814120A	96,00	22.069/2003	Saiz Rodrigo, María Begoña	13120537A	96,00
21.474/2003	Río Peña, Luis Ignacio	13122202N	96,00	23.565/2003	Saiz Rodrigo, María Begoña	13120537A	96,00
21.977/2003	Robleda Rodríguez, Eliseo	51845810S	96,00	22.941/2003	Sánchez Julieta, Beatriz	25969057	96,00
23.557/2003	Robleda Rodríguez, Eliseo	51845810S	96,00	24.289/2003	Sánchez Gozalo, Rocío	13131161R	96,00
24.903/2003	Robleda Rodríguez, Eliseo	51845810S	96,00	26.500/2003	Sánchez Ibeas, Pablo	13157087	96,00
25.330/2003	Rodríguez Castelani, Roberto Carlos	70932824	96,00	25.324/2003	Sánchez Vicente, Concha	13118710Q	96,00
24.541/2003	Rodríguez Iglesias, Félix	71263794L	96,00	24.790/2003	Sebastián Carazo, María Rosario de	13006344M	96,00
26.043/2003	Rodríguez Iglesias, Raquel	71281044	96,00	23.990/2003	Sedano Rodríguez, María del Carmen	13098733	450,00
24.715/2003	Rodríguez Martínez, José Isaac	13088935	96,00	24.770/2003	Serna Gómez de Segura, María Asunción	13054444	96,00
23.191/2003	Rodríguez Ojeda, Jairo		96,00	27.479/2003	Serpibur, S.L.	B09342866	96,00
26.929/2003	Rodríguez Pérez, Carlos		96,00	25.370/2003	Sevilla Alonso, Luis Alberto	13147170W	96,00
27.137/2003	Rodríguez Portugal, Marta	71261137	96,00	26.445/2003	Sist. Alternativos Telef. Internac., S.L.	B62041900	96,00
26.073/2003	Rodríguez Ruiz, Alberto	13160021	96,00	22.907/2003	Soto Cuñado, María Begoña	13085898W	96,00
20.190/2003	Rodríguez Sedano, María Olga	13111518T	96,00	27.327/2003	Soto Viñe, Adolfo	15884671	96,00
26.999/2003	Rodríguez Tobar, María Victoria	13077191	96,00	24.189/2003	Suteyola Norte, S.L.	B01297902	96,00
25.012/2003	Rodríguez Varona, Delia	13157859	96,00	26.758/2003	Tajadura Palacios, José Manuel	13102326	96,00
27.245/2003	Rojas Rodríguez, Pedro	71270159J	96,00	23.940/2003	Tapia Hernando, Ana María	13120952G	96,00
22.469/2003	Rojo Cuevas, Miguel Angel	13073431	96,00	27.208/2003	Tapia Hernando, Ana María	13120952G	96,00
21.765/2003	Rojo Iglesia, Francisco	13004052J	96,00	27.553/2003	Tapia Hernando, Ana María	13120952G	96,00
23.076/2003	Rojo López, Miguel Angel	13161901	96,00	23.421/2003	Tawian John Kwesi	X03217042D	96,00
26.052/2003	Roldán García, Prudencio	9795186	96,00	25.255/2003	Tawian John Kwesi	X03217042D	96,00
27.503/2003	Roypal, S.L.	B09227224	96,00	25.263/2003	Tawian John Kwesi	X03217042D	96,00
25.910/2003	Rueda Fernández, Oscar	13141383B	96,00	27.796/2003	Tejerizo Jiménez, Isabel	72808478	96,00
27.037/2003	Ruiz de Angulo García, Fernando	13090588T	96,00	24.182/2003	Temño Santamaría, Alfonso	13151480	96,00
27.439/2003	Ruiz Mata, Luis María	13093379P	96,00	26.192/2003	Temño Sáez, Primitivo	13110648	96,00
20.761/2003	Ruiz Pereda, Luis Felipe	13123313L	96,00	23.943/2003	Terán Terán, Nuria	13153290G	96,00
23.566/2003	Ruiz Pereda, Luis Felipe	13123313L	96,00	25.494/2003	Tercero Cabellos, Carlos Aurelio		150,00
24.284/2003	Ruiz Ruiz, Jesús	14138453	96,00	22.631/2003	Tobar Fuentes María Olga y Otro, S.C.	G09284563	96,00
25.654/2003	Ruiz Ruiz, Jesús	14138453	96,00	27.366/2003	Tomé Villaverde, Teodoro	13102131	96,00
362/2004	Sagredo Carretero, Amanda	13056371F	96,00	24.474/2003	Torre Bárcena, José Javier de la	13160701D	96,00
27.792/2003	Salas Cano, Jesús Eduardo	13134942X	96,00	255/2004	Torre Tobar, Eloy de la	13064451Z	96,00
21.951/2003	Saldaña Tobar, Ventura	13124850	96,00	26.873/2003	Torres Zorrilla, María Virginia	13733526L	96,00
21.667/2003	Salinas Artilles, Francisco Javier	13127598A	96,00	23.144/2003	Transedu, S.L.	B09262924	96,00
25.212/2003	Salvador Lostal, Federico	13048992B	96,00	24.766/2003	Tricio Gómez, María Isabel Verónica	13283782V	96,00
26.232/2003	Salvador Lostal, Federico	13048992B	96,00	342/2004	Transportes Oscar San José, S.L.		120,00
24.263/2003	San José Rodríguez, José Ignacio	13141756Q	96,00	25.969/2003	Ubierna Fernández, Félix Angel	13145990H	96,00
162/2004	San Martín Azcona, Ana Isabel	2885762	96,00	22.355/2003	Ubierna Hortigüela, Oscar Javier	13115789Q	96,00
27.383/2003	San Martín Santos, Siria	13123923P	96,00	23.666/2003	Ubierna Hortigüela, Oscar Javier	13115789Q	96,00
22.210/2003	San Millán Valdivielso, Carlos	13099887	96,00	24.283/2003	Ushina Chonta, Gonzalo Rodrigo	X03072366A	96,00
24.793/2003	Sancha Tomé, Ana María	13093016J	96,00	26.544/2003	Ushina Chonta, Gonzalo Rodrigo	X03072366A	96,00
26.275/2003	Sancha Tomé, Ana María	13093016J	96,00	26.655/2003	Val del Val, Celestino del	12907569S	96,00
26.450/2003	Sancha Tomé, Ana María	13093016J	96,00	23.033/2003	Val García, Jesús Manuel del	13076921	96,00
27.315/2003	Sancha Tomé, Ana María	13093016J	96,00	25.964/2003	Valdivieso Moratinos, María Belén	13119584	96,00
27.317/2003	Sancha Tomé, Ana María	13093016J	96,00	23.551/2003	Valle Colina, María Asunción	13043352Y	96,00
27.410/2003	Sancha Tomé, Ana María	13093016J	96,00	21.968/2003	Valle Colina, María Blanca	13026575L	96,00
23.470/2003	Sancha Tomé, María Teresa	71254101D	96,00	25.746/2003	Vallejo Antón, Jorge	13124860W	96,00
21.544/2003	Santamaría Balbás, Ricardo	13138340G	96,00	322/2004	Vander Vorst, Bienvenu Juan	X00356910L	96,00
25.662/2003	Santamaría Estépar, Javier	71268688Z	96,00	23.336/2003	Varela Cervoño, Pilar	13079296R	96,00
27.000/2003	Santamaría Feo, María Luisa	13046583V	96,00	26.278/2003	Varona García, María Blanca	13041437	96,00
23.724/2003	Santamaría Fernández, José Antonio	13142971N	96,00	20.661/2003	Vázquez Alonso, Raquel	13119445	96,00
27.242/2003	Santamaría Fulgueira, Félix	13118688	96,00	24.705/2003	Vázquez Conde, Lara	13159045	96,00
27.431/2003	Santamaría García, Encarnación	13047904G	96,00	21.189/2003	Vázquez Díaz, Mikel	71272973	150,00
24.796/2003	Santamaría García, Sergio	71279267J	96,00	26.914/2003	Vázquez Hernández, Aurora	20196032	96,00
22.974/2003	Santamaría Izquierdo, Antonio	13066873	96,00	21.569/2003	Vega Torrientes, Estrella	35018276V	96,00
20.739/2003	Santamaría Tomé, María Marta	13090593M	96,00	21.935/2003	Velasco Arenas, María Amparo	13137377F	96,00
24.120/2003	Santaolalla Platel, Carlos Alejo	13051795	96,00	24.074/2003	Velasco Calleja, Vicente		96,00
21.038/2003	Sanz de la Fuente, María Isabel	13104537B	96,00	22.686/2003	Velasco Franco, María del Pilar	13090485N	96,00
21.359/2003	Sañudo Aribas, Sandra	13157854Z	96,00	22.525/2003	Velasco Santamaría, Oscar	13159586K	96,00
27.249/2003	Sastre Pérez, María Pilar y Otros	13136859	96,00	22.852/2003	Verde Lafuente, Luis Carlos	13007697R	96,00
25.286/2003	Sáez Blanco, Luis	71281123	450,00	20.967/2003	Vesga García, María Begoña	16231258C	96,00
25.816/2003	Sáez Diez, Francisco Javier	13064958S	96,00	22.127/2003	Vesga Hernández, Ana María	13154247H	96,00
22.875/2003	Sáez García, José Antonio	13110408V	96,00	21.065/2003	Vicario Pahl, Sebastián	13131077D	96,00
21.346/2003	Sáez Martínez, Ana Eva	13142449L	96,00	26.957/2003	Vicente González, Aarón	71274284	96,00
25.142/2003	Sáez Martínez, Gumersindo	14882011	96,00	21.899/2003	Vicente Martín, Roberto	71285050T	450,00
24.427/2003	Sainz González, María Blanca	13110701B	96,00	24.605/2003	Vilches Revilla, Elisa	13116798J	96,00
21.944/2003	Saiz García, María Pilar Elisa	13083017L	96,00	26.484/2003	Vilches Revilla, Elisa	13116798J	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
25.554/2003	Villahoz Alzaga, José Ignacio	13051447M	96,00
25.704/2003	Villalain Ubierna, Alfonso	13137235A	96,00
23.098/2003	Villamudría Cámara, María Rosario	13080905	96,00
20.730/2003	Villanueva Callejas, Borja	71283415	96,00
21.639/2003	Villaverde Pérez, José Angel	13126281C	96,00
25.247/2003	Villorejo Lascurain, José Manuel	15771378	96,00
22.975/2003	Vitoria 9, S.L.	B09361668	96,00
22.108/2003	Vivas González, Pablo	51883607T	96,00
26.142/2003	VI Sociedad Anónima	A28761013	96,00
22.180/2003	Ydíañez García, Ana María	14516660A	96,00
22.700/2003	Yordanov Bozhanov Lyuben	X03585390N	96,00
23.340/2003	Zaballos Jiménez, Jerónimo	7758769H	96,00
21.435/2003	Zubiaurre Muñoz, Elena	14885735C	96,00
25.009/2003	Zubiaurre Muñoz, Elena	14885735C	96,00

Burgos, a 23 de febrero de 2004. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200401820/1800. — 1.995,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por parte de don Carlos Horta Arroyo, en representación de Viñedos del Soto, S.L., se ha solicitado licencia de actividad y licencia urbanística para la instalación de una bodega artesana de elaboración de vinos con Denominación de Origen «Ribera del Duero», en Camino Real, 28, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 24 de la Ley de la Junta de Castilla y León 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al art. 18.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, a 27 de febrero de 2004. — El Alcaldé, Jorge Meruelo Rubio.

200401715/1828. — 80,00

Comunidad de Regantes Canal de Guma

Don José Luis Álvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, ejecutando acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de esta Comunidad, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2004, informa a todos los usuarios de la misma que:

1.º — La Asamblea General de usuarios de esta Comunidad, en sesión de 29 de diciembre de 2003 aprobó las obras de consolidación, modernización y mejora de los regadíos declaradas de interés general por el art. 116 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas, lo que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgente ocupación.

2.º — En dicha sesión se aprobó también el convenio de colaboración y financiación con la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León y Seiasa del Norte, S.A., que fue suscrito el día 5 de febrero de 2004, en Aranda de Duero.

3.º — Que en cumplimiento de estos convenios, esta Comunidad está tramitando la concesión de un aval bancario por importe de 300.000 euros para sacar a licitación el concurso para la redacción del proyecto de ejecución de las obras, con una previsión de 25.418.852,64 euros.

Que todos los propietarios de fincas rústicas de regadío incluidas en los Padrones de Usuarios y de Fincas de esta Comuni-

dad vienen obligados por los acuerdos adoptados por esta Comunidad, tanto en Junta de Gobierno como en Asamblea General, por lo que se expone al público, a fin de que en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio puedan presentar por escrito y en la oficina de esta Comunidad las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas sobre la modernización de los regadíos.

En Aranda de Duero, a 3 de marzo de 2004. — El Presidente, José Luis Álvarez Gayubo.

200401836/1836. — 75,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas

Por la presente se anuncia que el Ayuntamiento de Santa María del Campo, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2004, procedió a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales. En cumplimiento del art. 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes de duración desde la publicación del último anuncio, con el fin de que se formulen alegaciones.

El acuerdo de aprobación inicial determina por sí solo la suspensión de las licencias urbanísticas (art. 53 de la Ley de Urbanismo) en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente y siempre que no sea posible justificar el cumplimiento simultáneo de la normativa anterior, es decir, Normas Subsidiarias Provinciales y la normativa que ahora se aprueba inicialmente.

Durante dicho tiempo quedará el expediente completo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán formular cuantas alegaciones se consideren oportunas y presentarse cuantos informe y documentos complementarios de cualquier tipo sean necesarios.

Horario de atención al público: De 10 a 14 horas.

En Santa María del Campo, a 4 de marzo de 2004. — El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200401841/1839. — 68,00

Mancomunidad Valle Río Riaza

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 30, de fecha 13 de febrero de 2004, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el expediente n.º 1/03, de modificación de créditos y, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, procedente de la liquidación del ejercicio de 2002.

Resumiéndose los capítulos que han sido modificados:

Gastos.—

Partida	Consignación anterior	Modificaciones Aumentos	Consignación definitiva
1.214	1.803,00	3.000,00	4.803,00

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentespina, a 3 de marzo de 2004. — El Presidente, Angel A. Pardiña Abad.

200401845/1837. — 68,00